



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA QUINTA ÉPOCA

11 DE ABRIL DE 2005

No. 42

Í N D I C E

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

◆ NORMAS GENERALES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	2
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	
DELEGACIÓN COYOACÁN	
◆ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2005	13
TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚO	14
CONTRALORÍA GENERAL	
◆ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL AÑO 2005	26
◆ CIRCULAR N°. CG/018/2005	27
CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S. A. DE C. V.	
◆ ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE INFORMACIÓN PÚBLICA QUE DETENTA CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S. A. DE C. V. EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	28
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
SECCIÓN DE AVISOS	
◆ QUIMICA AMTEX, S.A. DE C.V.	36
◆ RYM, S.A. DE C.V.	37
◆ CONVENTUR, S.A. DE C.V.	38
◆ DESC CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	39
◆ AVISO	43

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

NORMAS GENERALES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

NORMAS GENERALES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO

Y CONTABILIDAD DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I Del Objeto y Disposiciones Generales

Artículo 1. Las presentes Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad son de observancia general y obligatoria para el Tribunal Electoral del Distrito Federal; tienen por objeto regular la obtención, administración y aplicación de los recursos presupuestales que se asignen a dicho Tribunal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal; así como su programación, registro contable y control del gasto.

Artículo 2. Para los efectos de las presentes normas generales, se entenderá por:

I	Constitución: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
II	Estatuto: El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
III	Código Electoral: El Código Electoral del Distrito Federal;
IV	Ley de Ingresos: Ley de Ingresos del Distrito Federal;
V	Decreto: El Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año correspondiente;
VI	Código Financiero: El Código Financiero del Distrito Federal;
VII	Reglamento: Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal;
VIII	Normas Generales: Las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Tribunal Electoral del Distrito Federal;
IX	Asamblea: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
X	Instituto: El Instituto Electoral del Distrito Federal;
XI	Tribunal: El Tribunal Electoral del Distrito Federal;
XII	Secretaría de Finanzas: La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal;
XIII	Pleno: El Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal;
XIV	Presidente: El Presidente del Tribunal Electoral del Distrito Federal;
XV	Comisión: Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Distrito Federal;
XVI	Secretaría Administrativa: La Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Distrito Federal;
XVII	Unidades del Tribunal: Son las Secretarías General; Administrativa; así como las Coordinaciones de Capacitación; Investigación; Documentación y Difusión; y de Comunicación; además de las descritas en el Reglamento;
XVIII	Programa: El Programa Operativo Anual que es el instrumento mediante el cual se fijan y cuantifican los objetivos y metas definidos para el Tribunal Electoral del Distrito Federal, contenidos en la Ley de Ingresos y en el Decreto;
XIX	Presupuesto: Es la estimación financiera anticipada de los ingresos y egresos del sector público, necesarios para cumplir con las metas de los programas y objetivos definidos para el Tribunal Electoral del Distrito Federal; y que se contienen en la Ley de Ingresos y en el Decreto;
XX	Impuestos: Los previstos en el Código Financiero del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables;
XXI	Magistrado (s): El o los Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal; y
XXII	Jefe de Gobierno: El Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 3. Los actos que celebre el Tribunal en materia presupuestal y contable, son de carácter administrativo y destinados a satisfacer sus necesidades, con el objeto de que cumpla las funciones que tiene encomendadas, de acuerdo con el Estatuto de Gobierno y con el Código Electoral; por tanto, su naturaleza se considera de interés público.

Artículo 4. Las operaciones contables y presupuestales que celebre este órgano autónomo se regirán por las presentes Normas Generales y por las demás disposiciones que en la materia emita el Pleno, así como dentro de los principios generales del derecho administrativo.

Artículo 5. A falta de disposición expresa y siempre que no se oponga a los lineamientos contenidos en las presentes Normas Generales, se aplicará de manera supletoria la siguiente normatividad y en el orden siguiente:

I. El Decreto;

II. El Código Financiero; y,

III. Normatividad que en su caso expida la Secretaría de Finanzas con relación a los órganos autónomos.

Artículo 6. Todo ingreso que perciba y egreso que realice el Tribunal deberá realizarse por conducto de la Secretaría Administrativa, excepto los referentes a gastos por comprobar y los pagados con fondos revolventes.

Artículo 7. Los recursos económicos asignados al Tribunal que por disposición del Decreto tiene derecho a recibir, deberán concentrarse y manejarse mediante una institución del sistema bancario mexicano con sucursales en el Distrito Federal.

CAPÍTULO II

De las Autoridades Competentes

Artículo 8. Para efectos de la aplicación de las presentes Normas Generales son autoridades competentes:

I. El Pleno;

II. El Presidente;

III. La Comisión de Administración; y,

IV. La Secretaría Administrativa, por conducto de su titular.

Artículo 9. Las autoridades mencionadas en el artículo anterior, serán las responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las actividades institucionales y acciones previstas en sus respectivos programas.

Artículo 10. Queda prohibido contraer compromisos que rebasen el monto de las asignaciones o acordar gastos que impidan el cumplimiento de sus actividades institucionales y metas aprobadas.

Artículo 11. El Pleno es la única autoridad facultada para comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales, como puede ser en la celebración de contratos, permisos, licencias y autorizaciones o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga que implique la posibilidad de algún gasto contingente y/o la adquisición de obligaciones futuras.

Artículo 12. La Comisión y el Presidente son las autoridades facultadas conforme a la normatividad aplicable, para proponer al Pleno las modificaciones a las presentes Normas Generales, así como los acuerdos específicos que en la materia se requieran.

Artículo 13. En caso de alguna controversia administrativa el Pleno es la autoridad facultada para interpretar las presentes Normas Generales.

Artículo 14. La Secretaría Administrativa tiene a su cargo, de acuerdo con las presentes Normas Generales, planear, programar, presupuestar, registrar, administrar y controlar los recursos públicos asignados al Tribunal.

TÍTULO SEGUNDO DE LA PROGRAMACIÓN

CAPÍTULO I Del Programa Operativo

Artículo 15. Para la ejecución de los programas generales y específicos, las unidades del Tribunal elaborarán sus respectivos anteproyectos de presupuesto y programas operativos anuales. Estos anteproyectos servirán para la elaboración de los proyectos de presupuesto anual y Programa del Tribunal los cuales regirán durante el año correspondiente a cada ejercicio, una vez que sean autorizados por el Pleno.

Artículo 16. El Programa del Tribunal contendrá como elementos mínimos la función, subfunción, el programa y proyectos.

El Programa para efectos de su presupuestación, contendrá lo siguiente:

- I. La desagregación en subprogramas y, cuando las actividades a realizar requieran un nivel mayor de detalle, en proyectos;
- II. Los objetivos que se pretenden alcanzar, así como la justificación de los programas;
- III. La cuantificación de las metas por programa y proyecto, con sus respectivas unidades de medida y denominación;
- IV. La temporalidad de los programas, así como las unidades administrativas responsables de su ejecución; y,
- V. Las previsiones de gasto para cada una de las estructuras programáticas, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 17. El Programa se enviará a la Asamblea, como proyecto, durante el proceso de presupuestación que define el artículo 25 de estas Normas Generales y, en forma definitiva, una vez realizados los ajustes que resulten de la aprobación del Presupuesto de Egresos por la Asamblea.

CAPÍTULO II De los Informes y de la Cuenta Pública

Artículo 18. Con la finalidad de que el Pleno esté en posibilidades de evaluar para tomar las medidas preventivas y correctivas en cumplimiento de la ejecución del presupuesto así como del Programa, la Secretaría Administrativa presentará a la Comisión trimestralmente, un informe de actividades del Tribunal sobre el avance programático – presupuestal, el cual contendrá información cuantitativa y cualitativa; para que ésta, a su vez, lo someta a consideración del Pleno dentro de los quince días siguientes de concluido cada trimestre.

Artículo 19. La Secretaría Administrativa presentará a la Comisión de Administración anualmente un informe de actividades del Tribunal que contenga información de la ejecución del presupuesto y del Programa, para que dicha Comisión lo someta a consideración del Pleno dentro de los 45 días siguientes al término de cada año.

En la elaboración del informe anual de actividades, se observará como mínimo lo siguiente:

- a) Índice;
- b) Introducción;
- c) Presupuesto autorizado y ejercido por capítulo de gasto;
- d) Avance y presupuesto ejercido y comprometido por capítulo de gasto;
- e) Informe de altas y bajas de activos fijos, debidamente justificadas; y,
- f) Información y justificación de erogaciones imprevistas o fuera del Programa Operativo Anual.

Artículo 20. La Cuenta Pública se remitirá al Jefe de Gobierno a más tardar el 30 de abril del año siguiente del ejercicio presupuestal del que se informa, para que, a su vez, se envíe a la Asamblea.

El titular de la Secretaría Administrativa remitirá oportunamente los estados financieros y demás información financiera, presupuestal y contable que emane de los registros del Tribunal al Jefe de Gobierno para que éste ordene su incorporación a la Cuenta Pública del Distrito Federal, en capítulo por separado.

TÍTULO TERCERO DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO I

De la Preparación y Elaboración del Proyecto de Presupuesto

Artículo 21. La Secretaría Administrativa en coordinación con la Comisión elaborará el Proyecto de Presupuesto del Tribunal, a fin de que éste se incorpore al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del ejercicio que corresponda, previa autorización del Pleno; debiendo ser correlativos los egresos con los ingresos.

Dicho proyecto se entregará al Pleno para su autorización al menos con quince días naturales de anticipación, respecto a la fecha en que sea requerida su presentación para enviarlo a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y dentro de los plazos establecidos en estas Normas Generales.

Artículo 22. El Proyecto de Presupuesto, presentará estimaciones de los ingresos indispensables para cubrir los sueldos, compensaciones y prestaciones a que tenga derecho el personal del Tribunal, así como estimaciones de gasto corriente y de inversión que se requieran para el logro de los objetivos y metas de los programas generales y específicos del Tribunal.

Artículo 23. El Proyecto de Presupuesto, contendrá para ser incorporado al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del ejercicio correspondiente, lo siguiente:

I. La exposición de motivos;

II. Descripción clara de los programas que sean la base del proyecto;

III. Justificación de los programas considerados como prioritarios o especiales y las adquisiciones cuya ejecución abarque dos o más ejercicios fiscales; y,

IV. En general, toda la información programática – presupuestal que se considere útil para mostrar el contenido del proyecto.

CAPÍTULO II

De los Ingresos y Ejercicio del Gasto Público

Artículo 24. Se considerarán como ingresos del Tribunal los siguientes:

I. Los recursos considerados en el Decreto;

II. Los remanentes de ejercicios anteriores y rendimientos, en su caso, que sean autorizados por el Pleno para su aplicación en el ejercicio fiscal correspondiente; y,

III. Los provenientes de fideicomisos u otras fuentes gubernamentales, privadas y asociaciones civiles.

Todos los ingresos que obtenga el Tribunal se considerarán recursos públicos, sin importar el origen de éstos.

Artículo 25. El gasto público del Tribunal, se ejercerá con base en el Decreto aprobado por la Asamblea. Dicho gasto se ajustará al monto autorizado por el Pleno para los programas, capítulos, conceptos y partidas presupuestales. Para la ejecución del gasto, la Secretaría Administrativa se ajustará a lo previsto en estas Normas Generales y, en la parte que corresponda, a las reglas de carácter general que emita la Secretaría de Finanzas para los órganos autónomos del Distrito Federal.

Artículo 26. El ejercicio del gasto se realizará con base en las ministraciones recibidas de la Secretaría de Finanzas, de conformidad con los calendarios financieros y de metas correspondientes que hayan sido comunicados a esa Secretaría y a la Asamblea antes del 1º. de febrero del ejercicio fiscal correspondiente, así como al programa anual de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que haya autorizado el Pleno. El ejercicio del gasto se realizará de la siguiente forma:

I. Celebración de compromisos que signifiquen obligaciones para el Tribunal con cargo a los presupuestos aprobados;

II. Ministraciones de fondos; y,

III. Pago de las obligaciones derivadas de los compromisos contraídos.

Sobre el particular, se observará lo siguiente:

a) Que no impliquen obligaciones anteriores a la fecha en que se suscriban;

b) Que no impliquen obligaciones con cargo a presupuestos de años anteriores ni posteriores; y,

c) Que se registren afectando las disponibilidades de los programas, subprogramas, proyectos y partidas presupuestales correspondientes.

El Pleno podrá autorizar casos excepcionales y debidamente justificados para la celebración de contratos de obras públicas, de adquisiciones o de otra índole, cuya ejecución comprenda más de un ejercicio presupuestal. En esos casos, el cumplimiento de los compromisos quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal de los años en que se continúe su ejecución.

Artículo 27. En el caso de que al final del ejercicio se presentara un pasivo circulante, éste deberá ser informado a la Secretaría de Finanzas a más tardar el 15 de febrero de cada año, indicando el monto y características.

Artículo 28. Para la ejecución del gasto, el Tribunal no otorgará garantías ni efectuará depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago con cargo al presupuesto. Asimismo, queda prohibido pactar penas convencionales e intereses moratorios en contra del Tribunal, salvo autorización expresa del Pleno.

Artículo 29. El ejercicio del gasto por el costo de los servicios personales, deberá realizarse conforme a las estructuras orgánicas, tabuladores y plantillas que para tal efecto autorice el Pleno; asimismo para ejercer el gasto por concepto de adquisiciones, servicios generales y obras, éste se formalizará por medio de contratos, contratos - pedidos y convenios de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Artículo 30. Es obligación del Tribunal cubrir, con cargo a su presupuesto y por conducto de la Secretaría Administrativa, las contribuciones federales y locales correspondientes, de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo 31. En la ejecución del presupuesto, el Tribunal no otorgará garantías ni efectuará depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago con cargo a su presupuesto, salvo en los arrendamientos de inmuebles destinados a ocupar las sedes de sus oficinas.

Artículo 32. El Tribunal ejercerá su presupuesto con la autonomía que la Constitución, el Estatuto, el Código Electoral y el Código Financiero le confieren, y de conformidad con los calendarios de ministración de fondos preestablecidos los cuales estarán en función de la capacidad financiera del Distrito Federal.

La Secretaría Administrativa será la responsable de recibir, manejar y aplicar los fondos del Tribunal, y la Contraloría Interna de fiscalizar el manejo y aplicación de los recursos.

Artículo 33. La Secretaría Administrativa informará a la Asamblea dentro de los primeros cinco días hábiles de enero de cada año, los fondos presupuestales o recursos provenientes del Gobierno del Distrito Federal y, en su caso, los rendimientos obtenidos, que al término del ejercicio anterior conserve el Tribunal. Asimismo, se informará a la Asamblea los recursos remanentes del ejercicio anterior, así como le sugerirá su aplicación y destino, a más tardar el 5 de marzo siguiente.

La Asamblea deberá resolver lo conducente en un plazo que no excederá de diez días naturales y de no ser así, se considerará como parte del presupuesto del Tribunal en cumplimiento al artículo 383 del Código Financiero

Artículo 34. En el ejercicio del gasto, previa autorización del Pleno, la Secretaría Administrativa podrá efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas sin exceder el presupuesto aprobado. En el caso de requerirse ampliaciones al presupuesto anual, por situaciones extraordinarias, las mismas se solicitarán al Gobierno del Distrito Federal por escrito a la Secretaría de Finanzas. Dichos recursos deberán destinarse estrictamente al cumplimiento de las actividades para las que fueron transferidos y no podrán ser objeto de las modificaciones a que se refiere este mismo artículo, ni podrán sujetarse a las reglas del artículo anterior. En caso de que no sean ejercidos, se informará a la Asamblea de los remanentes, y ésta deberá resolver en términos de lo dispuesto en el Código Financiero.

Sección Primera
Del Gasto Público para Adquisiciones, Arrendamientos
Servicios Generales y Obras

Artículo 35. El ejercicio del gasto por concepto de adquisiciones, arrendamientos, servicios generales y obras, invariablemente se formalizará con los compromisos correspondientes mediante la adjudicación, celebración de contratos, pedidos o convenios para la adquisición de bienes o prestación de servicios.

Artículo 36. Los actos jurídicos que celebre el Tribunal con motivo de compras, adquisiciones, pedidos, arrendamientos, contratación de servicios, contratos y convenios que tengan el carácter de documentos justificantes, se sujetarán a lo siguiente:

- I.** No se aceptarán penas convencionales ni intereses moratorios a cargo del Tribunal;
- II.** Con relación a las cargas fiscales, no se aceptará ninguna de ellas con excepción de los impuestos de importación y de aquellos de los que, por disposición legal, sea contribuyente o deba aceptar su traslación el Tribunal;
- III.** Deberán señalar con precisión su vigencia, importe total, plazo de terminación o de entrega de la obra, los servicios o bienes contratados, así como la fecha y condición de pago. En los casos en que por la naturaleza del contrato no se pueda señalar un importe determinado, se deberán estipular las bases para fijarlo;
- IV.** En los casos procedentes, prever las garantías correspondientes;
- V.** Las personas morales deberán acreditar su legal registro y constitución, así como la personería de sus representantes; y,
- VI.** Cumplir con lo establecido en el artículo 26 de estas Normas Generales y con lo que disponen las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Sección Segunda
Del Gasto Público por los Servicios Personales

Artículo 37. El ejercicio del gasto del Tribunal por concepto de servicios personales comprenderá:

- I.** Los compromisos adquiridos por la autorización y expedición de nombramientos y asignación de remuneraciones para los contratos de honorarios, colectivos o individuales y los demás documentos que impliquen una relación laboral temporal o permanente entre el Tribunal y sus servidores;
- II.** Los pagos de remuneraciones ordinarias, extraordinarias, prestaciones y de seguridad social; y
- III.** Los pagos por compensación derivada de las labores extraordinarias al personal de estructura y honorarios asimilables a salarios, con motivo de las cargas laborales que representa el proceso electoral o los procedimientos de participación ciudadana de acuerdo con el presupuesto autorizado.

Artículo 38. El pago de remuneraciones al personal del Tribunal se realizará conforme al puesto o categoría que se le asigne, de conformidad con los tabuladores autorizados por el Pleno.

Artículo 39. Para efectuar toda contratación o nombramiento de personal, la Secretaría Administrativa comprobará que se cumpla con los siguientes requisitos:

- I.** Ajustar el número de plazas o empleos consignados en sus presupuestos aprobados;
- II.** Sujetarse a las necesidades de personal que requiera el desarrollo de sus programas;
- III.** Tratándose de personal que desempeñe otro o más cargos, verificar que estos cargos sean compatibles con los del Tribunal;
- IV.** Que la correspondiente asignación de remuneraciones se sujete, en su caso, a los catálogos, tabuladores, cuotas y tarifas que apruebe el Pleno;
- V.** Llevar un registro del personal; y,
- VI.** Para el caso de los prestadores de servicios contratados por honorarios, se deberá ajustar al número de contratos y monto autorizado por el Pleno, en atención a los períodos en que se realicen elecciones conforme a lo previsto por el Código Electoral o procedimientos previstos por la Ley de Participación Ciudadana, Programa y el presupuesto aprobado por el Pleno.

Sección Tercera De las Transferencias de Recursos Presupuestarios

Artículo 40. La Secretaría Administrativa, durante el ejercicio del presupuesto del año correspondiente, podrá efectuar las transferencias de recursos presupuestarios entre partidas presupuestales, para cumplir con los programas y proyectos del Tribunal, sin exceder del presupuesto, previo dictamen de la Comisión de Administración, quien las presentará a la consideración y, en su caso, aprobación del Pleno.

Artículo 41. Las adecuaciones programático-presupuestales comprenderán las relativas a:

- I. La estructura programática y presupuestal aprobada; y,
- II. Al calendario financiero y programa de adquisiciones, arrendamientos y servicios y a las metas programadas.

Artículo 42. Las adecuaciones se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de las metas y objetivos de los programas que tiene el Tribunal, y se fundamentarán en:

- I. El análisis y evaluación del alcance de los objetivos y cumplimiento de metas que se lleven a cabo; y
- II. Las situaciones coyunturales, contingentes y extraordinarias que incidan en el desarrollo de sus programas.

CAPÍTULO III Del Registro y Control del Gasto

Artículo 43. La Secretaría Administrativa deberá registrar el ejercicio del presupuesto autorizado. Observará para ello, que se realice:

- I. Con cargo a los programas, subprogramas y proyectos señalados en el presupuesto; y
- II. Con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 44. Será responsabilidad de la Secretaría Administrativa, que los pagos que efectúe con cargo al presupuesto se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

- I. Que correspondan a compromisos efectivamente recibidos, con excepción de los anticipos debidamente autorizados;
- II. Que se efectúen dentro de los límites de los calendarios financieros autorizados, y
- III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos. Se entenderá por justificantes aquellos documentos legales que hayan sido formalizados y determinen la obligación de hacer un pago; y por comprobantes, aquellos documentos que amparen la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

Concluida la vigencia del presupuesto, el Tribunal sólo podrá hacer pagos con cargo a dicho presupuesto, por obras, adquisiciones, servicios y demás conceptos que efectivamente se hubieran realizado en el año que corresponda y siempre que se hubieran contabilizado debida y oportunamente las operaciones.

Artículo 45. Para cubrir los compromisos que efectivamente se hayan cumplido y no hubieran sido cubiertos al treinta y uno de diciembre de cada año, se deberán atender mediante el trámite de pago siguiente:

- I. Que se encuentren debidamente contabilizados al treinta y uno de diciembre del ejercicio correspondiente;
- II. Que exista disponibilidad presupuestal para esos compromisos en el año que se cumplieron; y
- III. Que se informe a la Secretaría de Finanzas a más tardar el 15 de febrero de cada año, el monto y características del pasivo circulante que se tuvo al finalizar el ejercicio anterior.

De no cumplir con los requisitos antes señalados, dichos compromisos se pagarán con cargo al presupuesto del año siguiente, sin que esto implique una ampliación al mismo, previa aprobación del Pleno.

Artículo 46. La Secretaría Administrativa realizará los pagos que correspondan con cargo al presupuesto, en función de sus disponibilidades y la ministración de fondos que conforme al calendario que entregue el Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Secretaría de Finanzas, y cubrirá los anticipos que estén debidamente soportados con la documentación respectiva.

Artículo 47. Todo pago que, por alguna obligación haya contraído el Tribunal, se efectuará mediante cheque nominativo expedido por la Secretaría Administrativa, con las firmas autógrafas mancomunadas del Magistrado Presidente y del titular de la Secretaría Administrativa.

La Secretaría Administrativa recabará en la póliza de cheque como mínimo, lo siguiente:

- I. La firma del beneficiario o de su representante legal para recibir el pago; en caso de que el pago se haga directamente en institución bancaria contendrá el sello de pagado de dicha institución;

- II. Los datos que den certeza de identidad;
- III. Concepto de la obligación que se liquida;
- IV. Original de la documentación;
- V. Contrato, convenio, o resolución judicial o administrativa;
- VI. Documentación que acredite la necesidad del área requirente; y,
- VII. Solicitud de suficiencia presupuestal que indique la partida presupuestal a afectar.

Cuando se trate de adquisiciones de bienes, la documentación contará con sello, fecha, firma y nombre del responsable de recibir dichos bienes y visto bueno de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales del Tribunal.

Artículo 48. Los pagos que por anticipo o liquidación total por la adquisición de bienes o servicios o por cualquier otra obligación señalada en estas Normas Generales que deba hacer el Tribunal, excepto los pagados con los fondos revolventes y gastos a comprobar, se efectuarán dentro de los diez días naturales siguientes a la celebración del acto jurídico, a la entrega de los bienes o servicios o una vez que los beneficiarios hayan cumplido con toda la documentación solicitada por la Secretaría Administrativa; y se establecerá de preferencia el jueves como día de pago.

CAPITULO IV De las Adecuaciones Programático – Presupuestales

Artículo 49. Las adecuaciones programático – presupuestales comprenderán las relativas a:

- I. La estructura programática y presupuestal aprobada; y,
- II. Los calendarios financieros y de metas autorizados.

Artículo 50. Las adecuaciones a que se refiere el artículo anterior, se efectuarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los programas y objetivos a cargo del Tribunal y se soportarán en:

- I. El análisis y evaluación que del alcance de los objetivos y cumplimiento de metas se realicen mensualmente dentro de los quince primeros días del mes siguiente; y,
- II. Las situaciones coyunturales contingentes, extraordinarias y por proceso electoral o procedimiento de participación ciudadana que incidan en el desarrollo de los programas y objetivos que tiene encomendados realizar el Tribunal.

Artículo 51. Por su naturaleza, las afectaciones programático – presupuestales podrán ser:

- I. Afectaciones presupuestarias internas: son las adecuaciones programático presupuestales que podrá realizar la Secretaría Administrativa sin autorización previa del Pleno, siempre que se trate de traspasos disponibles dentro de un mismo programa, y siempre que:
 - a) No afecten programas o capítulos aprobados por la Asamblea;
 - b) No modifiquen la estructura económica de gasto corriente y de capital originalmente autorizada por la Asamblea;
 - c) No modifiquen los calendarios financieros y los calendarios de cumplimiento de actividades institucionales autorizados;
 - d) No modifiquen las actividades institucionales aprobadas;
 - e) No impliquen obligaciones para años posteriores; creación de programas, subprogramas o proyectos; y traspasos de recursos provenientes de créditos.
 - f) No afecten las asignaciones consideradas en el capítulo 1000 “Servicios Personales” y 4000 “Ayudas, Subsidios y Transferencias”.

Tratándose de afectaciones presupuestarias internas, la Secretaría Administrativa podrá ejercer libremente sus claves presupuestales modificadas, siempre y cuando no rebasen el monto mensual programado a nivel concepto de gasto y se informe al Pleno con oportunidad, en los formatos y mecanismos que se diseñen para ello.

II. Afectaciones presupuestarias externas: Son aquellas adecuaciones programático – presupuestales que la Secretaría Administrativa someterá a consideración de la Comisión y, cuando se trate de los siguientes supuestos:

- a) Afecten programas o capítulos aprobados por la Asamblea;
- b) Modifiquen la estructura económica de gasto corriente y del capital originalmente autorizado por la Asamblea;
- c) Modifiquen los calendarios financieros y los calendarios de cumplimiento de actividades institucionales autorizados;
- d) Modifiquen las actividades institucionales aprobadas aun cuando no se altere su presupuesto autorizado, es decir, que se genere una ampliación, adición, cancelación o cambio de denominación de actividad institucional;
- e) Impliquen creación de programas o actividades institucionales; traspasos de recursos provenientes de créditos; y de recursos presupuestales entre programas;
- f) Afecten las asignaciones consideradas en el capítulo 1000 “Servicios Personales” y 4000 “Ayudas, Subsidios y Transferencias”; y,
- g) Cuando se trate de afectaciones presupuestarias líquidas.

Artículo 52. El Pleno podrá autorizar la o las modificaciones propuestas por la Secretaría Administrativa del contenido orgánico y financiero de los programas del Tribunal, mediante las afectaciones presupuestarias externas definidas en la fracción II del artículo anterior cuando lo considere necesario.

Artículo 53. En ningún caso la Secretaría Administrativa realizará afectaciones presupuestarias para años posteriores y deberá contar con la autorización expresa del Pleno antes de comprometer ese tipo de recursos.

Artículo 54. Las afectaciones presupuestarias internas y externas contendrán los datos relativos a la modificación de la estructura financiera; y, en el caso de las externas, éstas serán acompañadas de la afectación programática con los cambios en la estructura de actividades institucionales debiendo exponerse en forma clara y precisa la justificación correspondiente.

TÍTULO CUARTO DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD

CAPÍTULO I De los Sistemas de Contabilidad

Artículo 55. Los sistemas de contabilidad de la Secretaría Administrativa serán diseñados y operados, de tal manera, que faciliten la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos, costos, gastos y avances en la ejecución de programas del Tribunal. Además, permitirán medir la eficacia y eficiencia del gasto del Tribunal, de conformidad con los lineamientos de contabilidad gubernamental y las normas aplicables a los órganos autónomos que en su caso emita la Secretaría de Finanzas.

Artículo 56. La contabilidad de los ingresos, egresos y administración de valores se efectuará con base en los sistemas autorizados por el Pleno; dichos sistemas deberán, como mínimo, las cuentas contables para registrar tanto los activos, pasivos, capital o patrimonio, ingresos, costos y gastos, así como las asignaciones, compromisos y ejercicio correspondiente a los programas y partidas de su propio presupuesto.

Artículo 57. La Secretaría Administrativa contabilizará las operaciones financieras y presupuestales dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de su realización y dichas operaciones tendrán que estar respaldadas por los documentos originales comprobatorios y justificativos atinentes.

Artículo 58. La Secretaría Administrativa conservará, como parte integrante de su contabilidad, toda la documentación contable, relativa al diseño, diagramas del registro contable electrónico, poniendo a disposición de la Contraloría Interna del Tribunal, la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea, auditor externo o autoridad fiscal competente, la documentación contable, el equipo electrónico y sus operadores, para que los auxilien cuando éstos ejerzan sus facultades de comprobación.

Artículo 59. Los catálogos de cuentas para el registro de las operaciones financieras y presupuestales de Tribunal, estarán integrados por los siguientes grupos:

- I. Activo;
- II. Pasivo;
- III. Patrimonio;
- IV. Resultados;
- V. Orden, y
- VI. Presupuesto.

Artículo 60. La Secretaría Administrativa elaborará y mantendrá actualizado el catálogo de partidas presupuestales, debiendo compatibilizar éste con el que lleve la Secretaría de Finanzas, teniendo que valorar las sugerencias que ésta formule.

Artículo 61. La Secretaría Administrativa elaborará su contabilidad con base acumulativa para determinar costos y facilitar la formulación, ejercicio y evaluación de los presupuestos y sus programas, con objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Para la contabilización de las operaciones con base acumulativa deberá observarse lo siguiente:

- I. En el caso de obras públicas, el presupuesto se considera devengado y ejercido al momento que las personas autorizadas para tal efecto aprueben la estimación de avance físico de las mismas. Para su contabilización se deberá solicitar mensualmente la estimación correspondiente;

- II. Cuando se trate de gastos que se devenguen en forma continua, como son, entre otros, servicios personales, alquileres y energía, se deberán registrar como presupuesto comprometido, por lo menos mensualmente, y si al finalizar el mes no se tuvieron los comprobantes de su importe, se hará una estimación de éste, tomando como base el importe del mes inmediato anterior para los efectos de presentación de los estados financieros;
- III. El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiros de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar el destino y beneficiario de los mismos;
- IV. La contabilización de los pagos correspondientes al pasivo circulante por operaciones de ejercicios anteriores, se ajustará a la normatividad que en la materia dicte la Secretaría de Finanzas; y
- V. Las disponibilidades de financiamiento titulado de ejercicios fiscales anteriores, no implicará nuevo registro de ingresos para el año en que se eroguen.

Artículo 62. La Secretaría Administrativa deberá conservar la documentación de la contabilidad relacionada con el ejercicio del presupuesto del Tribunal durante 5 años, de conformidad con lo que establecen los artículos 546 del Código Financiero y 30 del Código Fiscal de la Federación.

CAPÍTULO II De la Información Financiera y Presupuestal

Artículo 63. La Secretaría Administrativa elaborará mensualmente los estados financieros del Tribunal, y se presentarán al Presidente para su conocimiento.

Artículo 64. De acuerdo con las necesidades específicas del Tribunal, la Secretaría Administrativa efectuará la desagregación de las cuentas que juzgue conveniente con el propósito de que permita conocer, evaluar y suministrar información interna, para la eficaz toma de decisiones y llevar un adecuado control de la ejecución del presupuesto y los programas.

Artículo 65. El registro presupuestal de las operaciones del Tribunal se efectuará de la siguiente manera:

- I. Autorización presupuestal, en donde se identifica el presupuesto autorizado por la Asamblea;
- II. Adecuación programático – presupuestal, se refiere a las modificaciones presupuestarias de conformidad con estas Normas Generales;
- III. Compromiso presupuestal referido en el hecho consistente en que un monto se destina a un fin determinado, mediante un documento formal que ampara la operación; y
- IV. Ejercicio presupuestal determinado en el acto de recibir el bien o el servicio, independientemente de que éste se haya pagado o no.

Artículo 66. La observancia de lo establecido en estas Normas Generales y en el Código Financiero, no releva a la Secretaría Administrativa de cumplir con lo dispuesto en otros ordenamientos legales aplicables.

CAPÍTULO III De los Bienes y Valores

Artículo 67. El Pleno autorizará cualquier enajenación de bienes muebles que formen parte del patrimonio del Tribunal, cuando por su estado físico o desuso no sean útiles a los fines de éste.

Artículo 68. El precio de venta de los bienes será determinado mediante avalúo que realicen las instituciones oficiales o de crédito autorizadas, corredor público o perito autorizado. La Secretaría Administrativa enajenará los bienes puestos a su disposición para dicho fin, por medio de licitación pública o adjudicación directa.

Artículo 69. La Secretaría Administrativa tendrá en materia de enajenación de bienes, las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar un informe de los bienes muebles a enajenar, para que a través del Presidente se someta a la autorización del Pleno;
- II. Conocer mediante informes semestrales, emitidos por la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, de la Secretaría Administrativa la situación que guarda el registro y control de los inventarios de los bienes propiedad del Tribunal;
- III. Conocer acerca de aquellos bienes que por su estado físico o grado de obsolescencia, hubiesen sido dados de baja y se encuentren sin utilidad o en desuso en el Tribunal;
- IV. Someter a consideración del Pleno, por conducto del Presidente, sobre la procedencia de celebrar licitaciones para enajenar bienes muebles;
- V. Analizar solicitudes de donación y someterlas al Pleno del Tribunal a través del Presidente;

VI. Analizar las operaciones de transferencia de bienes muebles a las distintas dependencias del Gobierno del Distrito Federal;

VII. Proponer al Pleno mediante el Presidente, la destrucción de bienes muebles, conforme a la normatividad y disposiciones legales aplicables al Gobierno del Distrito Federal; y,

VIII. Proponer la enajenación de bienes muebles mediante licitación pública interna a favor de servidores públicos del Tribunal.

Artículo 70. Los fondos financieros disponibles del Tribunal podrán ser invertidos en las instituciones de crédito autorizadas. La Secretaría Administrativa podrá realizar las operaciones de inversión en documentos que le permitan contar con la disposición inmediata de sus recursos financieros para hacer frente a los gastos que por la operación se requieran; asimismo, establecerá y mantendrá los registros necesarios que generen la información para el análisis económico, financiero y la toma de decisiones del Pleno.

Artículos transitorios.

Primero.- Se ordena la publicación de las presentes Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Tribunal Electoral del Distrito Federal en la Gaceta oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Las presentes normas entrarán en vigor, al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero.- A partir de la fecha que entren en vigor las presentes normas se derogan todos los acuerdos administrativos que contravengan lo dispuesto en los mismos.

Dado en el salón de reuniones privadas del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal a los dos días de febrero de 2005.

El suscrito licenciado Gerardo Rafael Suárez González, Secretario General del Tribunal Electoral del Distrito Federal-----

CERTIFICA: -----

Que las presentes "**NORMAS GENERALES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**", fueron aprobadas por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, mediante Acuerdo 024/2005 del dos de febrero de dos mil cinco, el cual se emitió por mayoría de cuatro votos a favor de los Magistrados Estuardo Mario Bermúdez Molina, Hermilo Herrejón Silva, Juan Martínez Veloz y Rodolfo Terrazas Salgado, y un voto en contra del Magistrado Raciél Garrido Maldonado. -----

Para los efectos a que haya lugar, se hace constar que el Magistrado Raciél Garrido Maldonado razonó el sentido de su voto, exponiendo las causas de su disenso respecto de la determinación plenaria aludida. -----

Lo que certifico en ejercicio de la facultad prevista en los artículos 230, inciso k) del Código Electoral del Distrito Federal y 26, fracción XVI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, para los efectos legales a que haya lugar. -----

México, Distrito Federal, a primero de abril de dos mil cinco. DOY FE. -----

(Rúbrica)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2005

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se publica con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación, ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para esta Delegación, el siguiente:

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2005

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	\$	30,740,731.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$	82,877,947.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$	160,332,387.00
Capítulo 4000	Ayudas, Subsidios y Transferencias	\$	72,706,000.00
Capítulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$	26,344,048.00
	Total	\$	373,001,113.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición
Programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1º	\$	69,166,076.30	
Artículo 30	\$	174,638,864.81	
Artículo 54	\$	74,681,400.00	
Artículo 55	\$	54,514,771.89	
	Total	\$	373,001,113.00

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, 08 de abril de 2005

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)

C.P. GERTRUDIS MERCADO CRUZ

TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS

OSCAR ROSADO JIMÉNEZ, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 12, fracción VI y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 20, fracción III, 44, 45, 46, 138, 139, 140, 144, párrafo primero, 145 y 149, fracción I del Código Financiero del Distrito Federal; 1º, 7º, fracción VIII, inciso B), 30, fracción XIII, 35, fracción XXIX y 86, fracciones IX, X y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo que establece el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para Practicar Avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de febrero de 2004, y

CONSIDERANDO

Que la organización política y administrativa del Distrito Federal, debe atender a los principios estratégicos relativos a la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad y transparencia en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que los avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, pueden ser practicados por instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos y que se encuentren autorizadas por la autoridad fiscal, así como por las personas físicas y corredores públicos registrados ante dicha autoridad.

Que las instituciones de crédito, así como las sociedades civiles y mercantiles citadas en el párrafo anterior, deben auxiliarse para la practica de los avalúos de personas físicas que se encuentren registradas como peritos valuadores ante la propia autoridad fiscal.

Que los peritos valuadores independientes y los corredores públicos, debidamente registrados por la autoridad fiscal como tales, pueden practicar avalúos de manera independiente.

Que corresponde a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, autorizar, registrar y llevar un padrón actualizado de las instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos de inmuebles, así como de los peritos valuadores que auxilien a las primeras en la práctica valuatoria, para efectos fiscales, o bien que realicen avalúos en forma independiente, al igual que los corredores públicos.

Que de acuerdo con el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para Practicar Avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de febrero de 2004, he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS.

PRIMERO.- El Listado de las Instituciones de Crédito y Sociedades Civiles o Mercantiles, Autorizadas por la Tesorería del Distrito Federal, para Practicar Avalúos Vinculados con las Contribuciones Establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, es el siguiente:

LISTADO DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA PRACTICAR AVALÚOS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	DENOMINACIÓN
S-0002	BBVA BANCOMER, S. A.
S-0003	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S. N. C.
S-0004	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A.
S-0007	HSBC MÉXICO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC.
S-0009	SCOTIABANK INVERLAT, S. A.
S-0013	BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S. N. C.
S-0015	BANCO SANTANDER MEXICANO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO.
S-0016	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A.
S-0019	BANCA SERFIN, S. A.
S-0022	INGENIERÍA, ASESORÍA Y VALUACIONES, S. A. DE C. V.
S-0023	VALUACIÓN Y CONSULTORÍA, S. A. DE C. V.
S-0025	INGEVAL, S. A. DE C. V.
S-0026	NACIONAL FINANCIERA, S. N. C.
S-0027	PROFESIONALES EN AVALÚOS, S. A. DE C. V.
S-0028	MARSA CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.
S-0029	ALPINA CONSTRUCCIONES, S. A.
S-0033	CONSTRUCCIÓN, AVALÚOS Y TOPOGRAFIA EN MÉXICO, S. A. DE C. V.
S-0034	CONSTRUAVALÚOS AJUSCO, S. A. DE C. V.
S-0035	SERVICIOS DE VALUACIÓN Y ARQUITECTURA INTEGRAL, S. C.
S-0037	CASTORENA SÁNCHEZ GAVITO Y ASOCIADOS, S. A.
S-0044	GESTORÍA Y VALUACIÓN S. A. DE C. V.
S-0046	MEXICANA DE AVALÚOS, S. C.
S-0047	PACHECO Y MURRIETA ARQUITECTOS, S. C.
S-0049	CONSTRUCCIÓN, VALUACIÓN Y ASESORÍA, S. A.
S-0050	MGC PROYECTOS, AVALÚOS Y CONSTRUCCIONES, S. C.
S-0051	PLANEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S. A. DE C. V.
S-0052	BANCO INBURSA, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA.
S-0053	BANCO INTERACCIONES, S. A., INST. DE BANCA MÚLTIPLE, GPO. FINANCIERO INTERACCIONES.
S-0054	CENTRO MODERNO DE VALUACIÓN Y SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. A. DE C. V.
S-0055	SISTEMAS VALUATORIOS INTEGRALES, S. C.
S-0057	PROMOTORA DE AVALÚOS, S. A. DE C. V.
S-0058	MIKAL CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.
S-0059	TÉCNICOS INMOBILIARIOS, S. C.
S-0061	GRUPO DE CONSULTORES Y ASESORES, S. A. DE C. V.
S-0062	CENVAINMAQ, S. C. CENTRO DE VALUACIÓN DE INMUEBLES Y MAQUINARIA, S.C.
S-0063	SIMEGA, S. A. DE C. V.
S-0064	CORBER Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.
S-0065	DIAGOM, S. A. DE C. V.
S-0066	EDIFICADORA JUGAMA, S.A. DE C.V.
S-0067	HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V.
S-0068	INGENIERÍA Y AVALÚOS, S. A DE C. V.
S-0070	HIPOTECARIA SU CASITA, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.

S-0071	IXE BANCO, S. A. DE C. V. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, IXE GRUPO FINANCIERO.
S-0072	VALDIC, S. A. DE C. V.
S-0073	VALUA, S. A. DE C. V.
S-0074	GENERAL HIPOTECARIA, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.
S-0077	AVALÚOS Y CONSULTORÍA, S. C.
S-0080	AVALÚOS, EVALUACIONES Y PROYECTOS, S. A. DE C. V.
S-0081	SARE AVALÚOS, S. A. DE C. V.
S-0082	CRESPO Y COMPAÑIA, S. A. DE C. V.
S-0084	SISTEMA DE VALUACIÓN INTEGRAL, S. C.
S-0085	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S. N. C.
S-0086	OPERADORA DE AVALÚOS, S. C.
S-0087	AVALÚOS COMERCIALES Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
S-0088	GRUPO REALICASA, S. A DE C. V.
S-0089	BUFETE DE AVALÚOS, S. A.
S-0091	AVALÚO DE INMUEBLES, ASESORÍAS, S. C.
S-0092	AVALÚOS Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S. A DE C. V.
S-0093	TÉCNICA VALUATORIA, S.A. DE C.V.
S-0095	BANCA MIFEL, S. A., INSTIT. DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL.
S-0097	GRIMM Y ASOCIADOS, S. C.
S-0100	BANCO DEL BAJIO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
S-0103	DESARROLLO INTEGRAL, A. V., S. A. DE C. V.
S-0104	AVAPRO, AVALÚOS, ASESORÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES INMOBILIARIOS, S.A. DE C. V.
S-0105	PROYECTOS DIRECCIÓN Y AVALÚOS, S. A. DE C. V.
S-0106	AVALÚOS. PROYECTOS E INGENIERÍA, S. C.
S-0108	PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y AVALÚOS, S. A. DE C. V.
S-0109	URFI, S. C.
S-0110	AVALÚOS Y CONSTRUCCIÓN S. C.
S-0111	APROIN, S. A. DE C. V.
S-0112	ARQUITECTOS, VALUADORES Y ASESORES, S. C.
S-0113	CGCT ARQUITECTOS, S. C.
S-0114	ASESORES EN ARQUITECTURA Y AVALÚOS, S. A. DE C. V.
S-0115	VAL; VALUACIÓN INMOBILIARIA S. A. DE C. V.
S-0116	SOVIN, S. A. DE C. V.
S-0117	BANSI, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
S-0119	CORPORACIÓN DE AVALÚOS Y EDIFICACIONES, S. A. DE C. V.
S-0120	SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y ACABADOS, S. A. DE C. V.
S-0121	INTEGRACIÓN PROFESIONAL DE INMUEBLES, S. C.
S-0122	OREGÓN, S. C.
S-0123	VALUACIÓN Y SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. A DE C. V.
S-0124	AVALARQ, S. C.
S-0125	AVALÚOS, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA, S. A. DE C. V.
S-0126	TIERRA Y ESPACIO, S. C.
S-0130	COMPAÑIA DE VALUACIÓN Y CONSULTORÍA INTEGRAL PINEDA, S. C.
S-0132	VALUADORES ASOCIADOS CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.
S-0133	AVALUOS BANCARIOS Y COMERCIALES, S. C.
S-0134	AVALÚOS CORPORATIVOS LUMÁN, S. A. DE C. V.
S-0135	ARQYVALUACIONES, S. C.
S-0136	SERVICIOS DE CONSTRUCTORES Y VALUADORES, S. A. DE C. V.

S-0137	ÍNTEGRA INGENIERÍA INMOBILIARIA, S. A.
S-0138	ALENCA, S. C.
S-0139	MEXICANA DE VALUACION, S. C.
S-0140	ASESORIA INTEGRAL EN VALUACIÓN, S. C.
S-0141	INVERTIERRA SISTEMAS DE VALUACIÓN, S. C.
S-0142	CENTRAL DE AVALÚOS TÉCNICOS, S. C.
S-0143	HIPOTECARIA MÉXICO, S. A. DE C. V.
S-0144	IBVAL, S. A. DE C. V.
S-0146	PROFESIONALES EN CONSTRUCCIÓN Y VALUACIÓN INMOBILIARIA, S. A. DE C. V.
S-0147	A. S., INGENIEROS CIVILES, S. A. DE C. V.
S-0149	JAZFER, GRUPO DE ARQUITECTURA INTEGRAL, S. C.
S-0150	VALUACIÓN Y ARQUITECTURA INTEGRADOS, S. C.
S-0151	GRUPO ARKET, S. C.
S-0153	AVALÚOS Y CONSTRUCTORES DE MÉXICO, S. A. DE C. V.
S-0154	VALUADORES UNIDOS, S. A. DE C. V.
S-0155	HIPOTECARIA VANGUARDIA, S. A. DE C. V. S. O. F. O. L.
S-0156	GRUPO INMOBILIARIO SUTANSA, S. A. DE C. V.
S-0157	CORIES, INGENIERÍA Y VALUACIÓN, S. A. DE C. V.
S-0159	GLOBAL APPRAISALS, S. A. DE C. V.
S-0160	VALOREM, S. A. DE C. V.
S-0161	AVALÚOS URBANOS, S. A. DE C. V.
S-0164	A. S. VAAICO, S. A. DE C. V.
S-0166	AVALÚOS COMERCIALES, S. A. DE C. V.
S-0168	FINCASA HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., S. O. F. O. L.
S-0169	VALUADORES PROFESIONALES EN ACTIVO, S. A. DE C. V.
S-0170	HIPOTECARIA CASA MEXICANA, S. A. DE C. V., S. O. F. O. L.
S-0172	PROFESIONALES EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, S. C.
S-0173	B. Y P. AVALÚOS, S. C.
S-0174	METROFINANCIERA, S. A. DE C. V., S. O. F. O. L.
S-0175	ARQUITECTURA Y VALUACIÓN PROFESIONAL, S. A. DE C. V.
S-0176	INGENIEROS Y VALUADORES DE MÉXICO, S. A. DE C. V.
S-0177	GRUPO A. V. E. ASESORÍA, VALUACIÓN Y ESTUDIOS, S. C.
S-0179	CERO 428, AVALÚOS Y PROYECTOS, S. C.
S-0180	GRUPO CORPORATIVO JURAMOTO, S. C.
S-0181	DESPACHO RUÍZ DE CHÁVEZ MARCH, S. C.
S-0182	HIPOTECARIA COMERCIAL AMÉRICA, S. A. DE C. V. S. O. F. O. L.
S-0183	GRUPO CORPORATIVO DELTA DE MÉXICO, S.A. DE C. V.
S-0184	EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS, S. C.
S-0185	BBVA BANCOMER SERVICIOS, S. A.
S-0186	AVAELA AVALÚOS, S. C.
S-0187	UNIDAD DE AVALÚOS Y SERVICIOS TÉCNICOS, S. A. DE C. V.
S-0188	INGENIERÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, S. A. DE C. V.
S-0189	UNIDAD DE VALUACIÓN PROFESIONAL, S. A. DE C. V.
S-0190	CONSORCIO TÉCNICOS INMOBILIARIOS, S. A. DE C. V.
S-0191	GC MEXICANA DE VALUACIÓN, S. A. DE C. V.
S-0192	OPERACIONES HIPOTACARIAS DE MÉXICO, S. A. DE C. V.
S-0193	BANCO AZTECA, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
S-0194	SERVICIOS DE VALUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- El Listado de los Peritos Valuadores Auxiliares Registrados por la Tesorería del Distrito Federal, para Auxiliar a las Personas Autorizadas en la Práctica de Avalúos Vinculados con las Contribuciones Establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, es el siguiente:

**LISTADO DE LOS PERITOS VALUADORES AUXILIARES REGISTRADOS PARA AUXILIAR
EN LA PRÁCTICA DE LOS AVALÚOS.**

NÚMERO DE REGISTRO	NOMBRE
V-0001	ARQ. GASPAR DE LA GARZA NAVARRO
V-0003	ING. ARQ. SALVADOR RODRÍGUEZ TORRES
V-0004	ARQ. PEDRO SADÍ BARANDA ALARCÓN
V-0005	ING. DOMINGO HERNÁNDEZ OLVERA
V-0006	ING. HÉCTOR TENORIO TÉLLEZ
V-0007	ING. QUÍMICO JOSÉ FRANCISCO MIGUEL CASTAÑEDA BÁEZ
V-0009	ARQ. ANTONIO FERNÁNDEZ DEL CASTILLO SIMÓN
V-0010	ING. ARQ. MARIO RENÉ LÓPEZ Y BUSTAMANTE
V-0011	ING. FLORENCIO HERNÁNDEZ DEL ÁNGEL
V-0012	ING. IGNACIO CABRERA DELGADO
V-0016	ARQ. EDUARDO GARCÍA VELÁZQUEZ
V-0018	ARQ. JOSÉ LUIS MENDOZA REYES
V-0023	ING. AQUILES RUBÉN CÓRDOVA SÁNCHEZ
V-0024	ARQ. LUIS MANUEL BERZUNZA Y LARIS
V-0026	ARQ. RAMÓN ROSALES ESTEVA
V-0027	ING. FERNANDO CRUZ CONTRERAS
V-0028	ING. ARQ. ADÁN VALENCIA CAMPOS
V-0029	ARQ. JOSÉ IGNACIO HUESCA DE LA PEZA
V-0031	ARQ. HUMBERTO J. MEDINA Y ZAMITIZ
V-0033	ARQ. RODOLFO ÑIGO RODRÍGUEZ
V-0035	ARQ. JOSÉ OCTAVIANO SEOANE VELA
V-0038	ARQ. VÍCTOR RAÚL ALMANZA VINCENT
V-0040	ARQ. ELBA PERERA DEL VALLE
V-0044	ARQ. EDUARDO ERNESTO FRANCO VARELA
V-0046	ARQ. VICENTE JOSÉ MANZANO RENDÓN
V-0047	ING. MIGUEL ÁNGEL RICO ZEPEDA
V-0048	ARQ. RENÉ NAVA JIMÉNEZ
V-0050	ING. ALEJANDRO VELASCO SEPÚLVEDA
V-0052	ING. LAURO LUIS LEE CERON ARRIETA
V-0053	ARQ. RAFAEL CERVANTES MUÑOZ
V-0056	ING. ROBERTO MAURICIO CABALLERO GUERRERO
V-0061	ING. GABRIEL SALINAS TREJO
V-0062	ING. JUAN MANUEL GARCÉS CASTILLO
V-0066	ING. ARQ. JOSÉ LUIS REYNA LÓPEZ
V-0069	ARQ. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ CÁRDENAS
V-0070	ING. FERNANDO ALVARADO ESCALANTE
V-0073	ARQ. MANUEL GÓMEZ MARTÍNEZ
V-0074	ARQ. JOSÉ LUIS GARCÍA LÓPEZ
V-0075	ARQ. MARINO ANTONIO ROCHA MENDOZA
V-0078	ARQ. ENRIQUE ALEJANDRO CHAVIRA HUACUJA
V-0079	ING. CARLOS MAURICIO SALAZAR GRIS
V-0080	ING. JOSÉ ANTONIO RUÍZ RIVERA

V-0081	ING. ALFONSO PORTAS RÍOS
V-0082	ARQ. JAIME BRAULIO QUINTANA LÓPEZ
V-0084	ARQ. RAFAEL HUMBERTO ASCANIO CUADROS
V-0086	ARQ. CARLOS GONZÁLEZ DE COSIO TRUEBA
V-0089	ING. IGNACIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
V-0090	ING. AGUSTÍN DE JESÚS BRITO HERRERA
V-0091	ARQ. ELBA ELENA LÓPEZ VELÁZQUEZ
V-0093	ING. CIVIL ENRIQUE DUHNE REINERT
V-0098	ARQ. ARACELI B. VIZCARRA Y CABALLERO
V-0101	ARQ. LUIS CARLOS GONZÁLEZ ROMO
V-0108	ARQ. JUAN GUERRERO CISNEROS
V-0112	ARQ. JOSÉ ALFONSO SERRANO RODRÍGUEZ
V-0115	ARQ. SALVADOR SALOMÓ ARAZO
V-0116	ARQ. RAFAEL MIGUEL GARCÍA OLIVARES
V-0117	ING. RICARDO CAMARGO LEÓN
V-0120	ING. FELIPE REDONDO VILLEGAS
V-0121	ING. ARQ. JAIME GUILLERMO HERRERA MELÉNDEZ
V-0125	ING. JORGE HUMBERTO CEBALLOS LONGORIA
V-0126	ARQ. JOSÉ LUIS GARCÍA LAZO
V-0127	ING. MEC. ÁLVARO MONTES Y GÓMEZ DAZA
V-0128	ING. RICARDO JORGE CUEVAS PACHUCA
V-0130	ARQ. JOSÉ OCTAVIO GUTIÉRREZ PÉREZ
V-0131	ING. EDUARDO MUÑOZ LOZANO
V-0132	ING. ARQ. RODOLFO MARTÍNEZ ARRIETA
V-0138	ING. HORACIO RAFAEL SÁNCHEZ ÁLVAREZ
V-0140	ING. ANTONIO ANTUÑANO ITURBIDE
V-0141	ING. JORGE ELLIOT DE LA VEGA
V-0143	ARQ. DANIEL JORGE SILVA TROOP
V-0145	ARQ. SALVADOR CASTAÑEDA NIEBLA
V-0154	ING. ENRIQUE FIGUEROA MARTÍNEZ
V-0159	ARQ. JORGE ISAAC PORTILLO ROJAS
V-0162	ING. ENRIQUE GUILLERMO MANUEL BARRANCO KOBLMULLER
V-0165	ING. RUBÉN JESÚS MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ
V-0167	ARQ. EDUARDO GÓMEZ Y SOTOMAYOR
V-0169	LIC. ECONOMISTA RAFAEL F. SÁNCHEZ JUÁREZ ÁLVAREZ DE LA CADENA
V-0170	ING. SERGIO AUREO CALLES SÁNCHEZ
V-0171	ING. RODOLFO JOSÉ GALINDO TREVIÑO
V-0175	ARQ. CARLOS FRANCISCO VIGIL DÍAZ
V-0177	ING. ARQ. ARMANDO ÁLVARO ARROYO MENDOZA
V-0178	ARQ. ROBERTO A. REYES VARELA PEÑA
V-0181	ING. LUIS FELIPE DE LA PIEDRA MATUTE
V-0184	DR. ARQ. FRANCISCO JOSÉ PÉREZ DE SALAZAR VEREA
V-0188	ING. JORGE SOTERO JUÁREZ SÁNCHEZ
V-0189	ARQ. CÉSAR ARELLANO NUÑO
V-0191	ARQ. CARLOS JAVIER DEL VALLE Y ÁVILA
V-0195	ARQ. LORENZO FERNANDO BARRAGÁN ESTRADA
V-0197	ARQ. JORGE VALDÉS ALVARADO
V-0200	ING. CIVIL DANIEL ROCHA REYES
V-0201	ARQ. FERNANDO JESÚS RUÍZ SOTO
V-0202	ARQ. ARMANDO HERRERA GRAS

V-0205	ARQ. LUIS ALVARADO ESCALANTE
V-0212	ING. MARIO RAÚL VILCHIS TREJO
V-0218	ARQ. VÍCTOR MODESTO CHÁVEZ CASTRO
V-0221	ING. ARQ. ANTONIO WILFRIDO MORALES ISLAS
V-0222	ARQ. MAURICIO ÁNGEL CORREA GARCÍA
V-0223	ING. ARQ. ALFREDO PLAZOLA CISNEROS
V-0236	ARQ. FERNANDO DOSAL OLVERA
V-0238	ARQ. GUILLERMO SOTRES MORALES
V-0241	ING. MANUEL OCTAVIO CASTELL QUIÑONEZ
V-0245	ARQ. FRANCISCO DAVO ROMERO
V-0249	ING. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ OREGÓN
V-0253	ING. MOISÉS AGUSTÍN RODRÍGUEZ ENCARNACIÓN
V-0259	ING. JOSÉ RODRÍGUEZ GARCÍA
V-0263	ARQ. EDUARDO GUILLERMO CRUZ MELGAR
V-0265	ING. ROBERTO FILLOY YAGUE
V-0270	ING. JAVIER ESPINOSA DE LA ROSA
V-0271	ARQ. GUILLERMO ROBERTO ROMERO COVARRUBIAS
V-0276	ING. JAVIER CARRERA ROSETE
V-0288	ING. TIRSO MIGUEL TRÁPAGA MAZA
V-0294	ARQ. ÁLVARO CABALLERO PASCUAL LEONE
V-0301	ING. JUAN ANTONIO GÓMEZ VELÁZQUEZ
V-0306	ARQ. EDUARDO DEL PORTILLO BRACAMONTES
V-0307	ING. ARQ. ALFONSO RODRÍGUEZ LÓPEZ
V-0309	ING. GONZALO FRANCISCO GARZA BALDERAS
V-0315	ARQ. JORGE CRUZ CONTRERAS
V-0320	ARQ. JESÚS OROZCO OLIMÓN
V-0322	ARQ. GABRIEL COVARRUBIAS GONZÁLEZ
V-0323	ARQ. JUAN RAMÓN GURROLA JORDÁN
V-0325	ING. FRANCISCO JAVIER ARIAS SAN ROMAN
V-0330	ARQ. MANUEL ENRIQUE RASCÓN FLORES
V-0337	ARQ. ARMANDO MENDOZA MORONATTI
V-0345	ING. RUBÉN ANTONIO TAPIA BUSTOS
V-0350	ING. JOSÉ GUTIÉRREZ VÁZQUEZ
V-0357	ING. ARQ. SALVADOR MUÑOZ HERNÁNDEZ
V-0374	ARQ. JOEL GABRIEL RIVERO TOSCANA
V-0380	ING. HÉCTOR GUADALUPE JAVIER VÁZQUEZ REYES
V-0386	ARQ. ELIZABETH PÉREZ RÍOS
V-0391	ARQ. ALFONSO MORENO NUCAMENDI
V-0396	ING. JOSÉ IZQUIERDO BALEDÓN
V-0402	ARQ. LUIS MIRANDA SÁNCHEZ
V-0409	ARQ. BERNARDO ROGERIO PACHECO CHAVARRIA
V-0410	ING. GABRIEL PALACIOS ARROYO
V-0412	ARQ. JOSÉ CORNELIO CASTORENA SÁNCHEZ GAVITO
V-0416	ING. RAYMUNDO CANALES CABRERA
V-0418	ING. ALBERTO CARREÑO ARANGO
V-0419	ING. ANTONIO DÍAZ PALACIOS
V-0431	ING. ARQ. RICARDO MUCIÑO ALONSO
V-0432	DR. EN ARQUITECTURA MARIO DE JESÚS CARMONA Y PARDO
V-0438	ARQ. FRANCISCO RODRÍGUEZ BARRA
V-0442	MTRO. EN ARQUITECTURA RAFAEL GUÍZAR VILLANUEVA

V-0443	ING. FERNANDIO GÓMEZ FAJARDO
V-0452	ARQ. LUIS MEZA ACHIRICA
V-0455	ARQ. JOSÉ LUIS RIVERA CHÁVEZ
V-0460	ARQ. PEDRO GÓMEZ PÉREZ
V-0465	ING. JESÚS GUILLERMO DE SANTIAGO CISNEROS
V-0466	ARQ. SERGIO MURRIETA YOMA
V-0467	ING. RICARDO JAVIER GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
V-0468	ING. ARQ. CLAUDIO GABRIEL GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
V-0470	ING. CIVIL JAVIER ALEJANDRO RICO ZEPEDA
V-0472	ARQ. SAMUEL SALCEDO RÍOS
V-0473	ARQ. MARIO ALBERTO MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ
V-0477	ARQ. JOSÉ RAFAEL MORALES CARRILLO
V-0486	ARQ. JULIAN JACOBO GÓMEZ CÓRDOVA
V-0488	ING. JOSÉ ANTONIO RUÍZ DE CHÁVEZ BARRÓN
V-0489	ING. GONZALO BUENROSTRO CISNEROS
V-0491	ARQ. ARTURO LUCIO PEÑALOZA GUERRERO
V-0493	ARQ. JESÚS ROBERTO OLGUÍN RIVAS
V-0494	ING. GUSTAVO ANZURES ALCALÁ
V-0496	ING. ARQ. RICARDO RAMÓN ENRÍQUEZ COLMENERO
V-0497	ARQ. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALDÉS AMBRÍZ
V-0498	ARQ. LUIS SARAVIA CAMPOS
V-0500	ARQ. MARÍA ELENA GÓMEZ SANTAMARÍA
V-0503	ING. ARQ. JOSÉ LUIS ARIAS SORIANO
V-0506	ARQ. ALEJANDRO ANTONIO PIRRÓN CURIEL
V-0507	ING. ARQ. JUAN JOSÉ ACÉVES LÓPEZ
V-0508	ING. ARQ. ESTEBAN LÓPEZ MARTÍNEZ
V-0509	ING. CIVIL SERGIO ARMAS GONZÁLEZ
V-0510	ARQ. MIGUEL ALFREDO PÉREZ Y GONZÁLEZ
V-0511	ARQ. ANTONIO CLEMENTE MERODIO SCHMIT
V-0512	ARQ. JOSÉ ALEJANDRO BÁEZ CUBERO
V-0513	ING. ARQ. ALMA LORENA GARCINI FLORES
V-0515	ARQ. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
V-0516	ING. HIRAM ARRAZOLA SCHMIDT
V-0517	ARQ. JUAN JAVIER GUTIÉRREZ ESPINOSA
V-0518	ARQ. JOSÉ JESÚS COLMENERO FABILA
V-0520	ARQ. LEONORA EUGENIA GARCÍA CALATAYUD
V-0521	ARQ. JULIO ALBERTO MATUTE PACHECO
V-0522	ING. JAIME DOMÍNGUEZ BELLOC
V-0526	ING. MARÍA DEL CARMEN BAHENA LÓPEZ
V-0529	ING. CARLOS LAISEQUILLA SERVIN
V-0530	ING. ARQ. RAMÓN TOMÁS FLORES SOLANO
V-0531	ARQ. IGNACIO BETANCOURT FALCÓ
V-0532	ING. VÍCTOR IVAN PACHECO VILLALDAMA
V-0534	ARQ. MÓNICA DEL CARMEN GARCÍA CÓRDOVA
V-0535	ING. ARQ. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
V-0536	ARQ. CARLOS MANUEL CASTRO AHUMADA
V-0539	ING. MARIO ALBERTO CARMONA RAMÍREZ
V-0540	ING. GERARDO MARTÍN NAVARRO GONZÁLEZ
V-0541	ING. JOSÉ LUIS ROMBOLD VILLALOBOS
V-0542	ARQ. GILBERTO QUINTANA MARIÑO

V-0543	ARQ. HÉCTOR HERNÁNDEZ SEGURA
V-0545	ING. FRANCISCO ILLOLDI SALAZAR
V-0547	ARQ. JUAN CARLOS WONG CHANG
V-0548	ARQ. JUAN CARLOS SCHLESKE CUEN
V-0549	ING. JUAN ANTONIO COLUNGA REYNA
V-0550	ING. ARQ. JOSÉ ARTURO CARRASCO VILLA
V-0551	ING. CARLOS ESTEBAN CABRERA
V-0552	ARQ. EMILIO MANUEL AGUADO ARIZMENDI
V-0553	ING. ARQ. JUAN RAMÓN CHÁVEZ SALDAÑA
V-0554	ARQ. JORGE MANUEL BALMACEDA MUGUIRO
V-0555	ARQ. RAÚL MARTÍNEZ CERTUCHA
V-0556	ING. JORGE ANTONIO PULIDO ALABARDA
V-0557	ING. GUSTAVO RANGEL GUZMÁN
V-0558	ING. ALFREDO GIORGANA DE LA CONCHA
V-0559	ING. CARLOS ARTURO CHÁVEZ GÓMEZ
V-0561	ING. IÑAKI URQUIOLA ANUZITA
V-0563	ARQ. FRANCISCO GUILLERMO GÓMEZ DERBÉZ
V-0564	ARQ. ALEJO HERMINIO SALGADO GARCÍA
V-0565	ING. ARQ. VÍCTOR COLUNGA ESPINOZA
V-0566	ING. DARIO FRANCISCO DE HOYOS PÉREZ
V-0567	ING. PEDRO JUAN VICENTE BALLEZA CABRERA
V-0569	ARQ. IVONNE GUADALUPE MACÍAS BIFANO
V-0570	ARQ. BEATRÍZ QUIRÓZ SASIA
V-0571	ARQ. FRANCISCO XAVIER ALVARADO ESCALANTE
V-0573	ARQ. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ NOREICO
V-0574	ARQ. JOSÉ HURTADO URIBE
V-0575	ING. JUAN CARLOS RAMÍREZ MONTIEL
V-0576	ARQ. JORGE CABIEDES SÁNCHEZ
V-0578	ING. MARIO CRESPO RODRÍGUEZ
V-0579	ING. MIGUEL ADÁN CABRERA DELGADO
V-0580	ARQ. CUAUHTÉMOC WILLEHADO GALINDO CHIRINOS
V-0581	ING. IGNACIO CARLOS SOTO GORDOA HUERTA
V-0584	ING. MANUEL JOSÉ FRANCISCO GARCÍA CÓRDOVA
V-0585	ARQ. JOSÉ LUIS VALENCIA REMUS
V-0587	ING. JAIME LÓPEZ PINEDA
V-0588	ARQ. MARIELA GUADALUPE GONZÁLES FLORES
V-0589	ING. JOSÉ LUIS CERVANTES CUEVAS
V-0590	ING. SALVADOR RAFAEL AGUIRRE MARTÍNEZ
V-0595	ING. CARLOS ENRIQUE PARRA TOLEDO
V-0596	ING. FIDEL NUÑEZ LEÓN
V-0597	ARQ. JACOBO ALBERTO CALDERÓN ESPINOSA
V-0598	ING. HUMBERTO IBARRA SÁNCHEZ
V-0599	ING. FEDERICO EUGENIO LAMICQ MORENO
V-0600	ING. ARQ. SUSANA FERNÁNDEZ ÁGUILA
V-0602	ING. MANUEL SÁNCHEZ ESPAÑA
V-0603	ING. ARQ. MAURICIO LUIS VALENZUELA BETANZOS
V-0604	ARQ. FRANCISCO GUZMÁN CASTRO
V-0606	ARQ. CARLOS SÁNCHEZ FLORES
V-0609	ARQ. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ COSS
V-0610	ING. MARTÍN MANUEL GLENDER DÍAZ

V-0611	ING. AGRO. RAFAEL MUÑOZ MARQUEZ LEÓN
V-0612	ING. AGRO. SERGIO RUBÉN SAMANIEGO HUERTA
V-0613	ARQ. ISAÍAS AYALA LÓPEZ
V-0614	ARQ. LUIS GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
V-0615	ING. JORGE FRANCISCO MEYRAN CAMACHO
V-0616	ING. MAURICIO SÁENZ AZUELA
V-0617	ARQ. HÉCTOR MANUEL ORTIZ PÁRRAGA
V-0618	ING. CARLOS ALFONSO FUENTES CONTRERAS
V-0619	ARQ. ARNULFO GALLEGOS VEGA
V-0620	ING. ALEJANDRO CÁRDENAS CASTAÑEDA
V-0622	ARQ. ARTURO MARQUEZ ROSAS
V-0624	ING. ARQ. MARIANO URBINA FUENTES
V-0625	ING. SILVIA LUCIA ROJAS ONGAY
V-0626	ARQ. MOISÉS SÁNCHEZ MONTALVO
V-0627	ING. EDGAR LIRA ACEVES
V-0628	ING. RAFAEL ARRAZOLA SCHMIDT
V-0629	ARQ. JUAN MANUEL RIVERA NAVA
V-0630	ING. ADOLFO PRECIADO CABRERA
V-0631	ING. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE HERRERA
V-0632	ING. RAFAEL ALEJANDRO PONCE SÁNCHEZ
V-0633	ARQ. MANUEL GÁLVEZ PÉREZ VALENCIA
V-0634	ING. MANUEL BRAVO RODRÍGUEZ
V-0635	ARQ. ANTONIO RICARDO CAPILLA CALDERÓN
V-0637	ING. CLEMENTE JAIME GUIZAR GRAU
V-0639	ARQ. HÉCTOR ALONSO MORENO
V-0640	ING. HÉCTOR EDUARDO VALLE ALVA
V-0641	ING. VÍCTOR CASTILLO CHÁVEZ
V-0642	ING. ALEJANDRO CUEVAS LOMELÍN
V-0643	ING. AGRÓNOMO ALEJANDRO MARCELINO ROMERO COBAYASI
V-0644	ARQ. LETICIA PEDROZA GARCÍA
V-0645	ARQ. ANDREA DEL CARMEN ORTEGA MEDINA
V-0646	ING. MECÁNICO ALBERTO LÓPEZ CUEVAS
V-0647	ING. SOCORRO AVENDAÑO GARCÍA
V-0648	ING. ARQ. HÉCTOR CABALLERO VELA
V-0649	ARQ. GUADALUPE RAZUMOFF CORTÉS
V-0650	ING. CIVIL JUAN CARLOS DE LA ROSA LAGUNAS
V-0651	ING. CIVIL HÉCTOR MARGARITO OLIVARES HERNÁNDEZ
V-0652	ING. CIVIL JOSÉ ARMANDO HERNÁNDEZ MICHEL
V-0653	ARQ. SERGIO MUÑOZ REYNOSO
V-0654	ING. JULIO CÉSAR ENRIQUE MALDONADO MERCADO
V-0655	ING. ARQ. EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ
V-0656	ARQ. GUADALUPE MARTÍNEZ ARTEAGA
V-0657	ING. ARTURO BENITEZ MORA
V-0658	ARQ. BEATRIZ MARTÍNEZ CONTRERAS
V-0659	ARQ. JAVIER BAEZA LÓPEZ PORTAS
V-0660	ARQ. HUMBERTO ISAAC GARCIDUEÑAS CRUZ

TERCERO.- El Listado de los Peritos Valuadores Independientes Registrados por la Tesorería del Distrito Federal, para Practicar Avalúos Vinculados con las Contribuciones Establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, es el siguiente:

**LISTADO DE LOS PERITOS VALUADORES INDEPENDIENTES REGISTRADOS
PARA PRACTICAR AVALÚOS.**

NÚMERO DE REGISTRO	NOMBRE
V-0645-1	ARQ. ANDREA DEL CARMEN ORTEGA MEDINA
V-0641-2	ING. CIVIL VÍCTOR CASTILLO CHÁVEZ
V-0486-3	ARQ. JULIÁN JACOBO GÓMEZ CÓRDOVA
V-0644-4	ARQ. LETICIA PEDROZA GARCÍA
V-0529-6	ING. CARLOS LAISEQUILLA SERVIN
V-0432-7	DR. EN ARQUITECTURA MARIO DE JESÚS CARMONA Y PARDO
V-0563-8	ARQ. FRANCISCO GUILLERMO GÓMEZ DERBÉZ
V-0590-9	ING. CIVIL SALVADOR RAFAEL AGUIRRE MARTÍNEZ
V-0651-10	ING. HÉCTOR MARGARITO OLIVARES HERNÁNDEZ
V-0167-11	ARQ. EDUARDO GÓMEZ Y SOTOMAYOR
V-0650-12	ING. CIVIL JUAN CARLOS DE LA ROSA LAGUNAS
V-0322-13	ARQ. GABRIEL COVARRUBIAS GONZÁLEZ
V-0595-14	ING. CARLOS ENRIQUE PARRA TOLEDO
V-0539-15	ING. MARIO ALBERTO CARMONA RAMÍREZ
V-0620-16	ING. ALEJANDRO CÁRDENAS CASTAÑEDA
V-0587-18	ING. JAIME LÓPEZ PINEDA
V-0569-19	ARQ. IVONNE GUADALUPE MACÍAS BIFANO
V-0604-20	ARQ. FRANCISCO GUZMÁN CASTRO
V-0632-21	ING. RAFAEL ALEJANDRO PONCE SÁNCHEZ
V-0567-22	ING. PEDRO JUAN VICENTE BALLEZA CABRERA
V-0543-23	ARQ. HÉCTOR HERNÁNDEZ SEGURA
V-0570-24	ARQ. BEATRÍZ QUIRÓZ SASIA
V-0140-25	ING. ANTONIO ANTUÑANO ITURBIDE
V-0218-26	ARQ. VÍCTOR MODESTO CHÁVEZ CASTRO
V-0496-27	ING. ARQ. RICARDO RAMÓN ENRÍQUEZ COLMENERO
V-0647-28	ING. SOCORRO AVENDAÑO GARCÍA
V-0542-29	ARQ. GILBERTO QUINTANA MARIÑO
V-0512-30	ARQ. JOSÉ ALEJANDRO BÁEZ CUBERO
V-0470-31	ING. CIVIL JAVIER ALEJANDRO RICO ZEPEDA
V-0625-32	ING. SILVIA LUCIA ROJAS ONGAY
V-0521-33	ARQ. JULIO ALBERTO MATUTE PACHECO
V-0516-34	ING. HIRAM ARRAZOLA SCHMIDT
V-0656-35	ARQ. GUADALUPE MARTÍNEZ ARTEAGA
V-0657-36	ING. ARTURO BENÍTEZ MORA
V-0600-37	ING. ARQ. SUSANA FERNÁNDEZ AGUILA
V-0520-38	ARQ. LEONORA EUGENIA GARCÍA CALATAYUD
V-0658-39	ARQ. BEATRÍZ MARTÍNEZ CONTRERAS
V-0660-40	ARQ. HUMBERTO ISSAC GARCIDUEÑAS CRUZ
V-0511-41	ARQ. ANTONIO CLEMENTE MERODIO SCHMIT
V-0508-42	ING. ARQ. ESTEBAN LÓPEZ MARTÍNEZ

CUARTO.- El Listado de los Corredores Públicos Registrados por la Tesorería del Distrito Federal, para Practicar Avalúos Vinculados con las Contribuciones Establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, es el siguiente:

LISTADO DE LOS CORREDORES PÚBLICOS REGISTRADOS PARA PRACTICAR AVALÚOS

NÚMERO DE REGISTRO	NOMBRE

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- Los listados que se dan a conocer a través de esta Resolución, de las personas autorizadas y registradas por la autoridad fiscal para practicar avalúos, son los listados vigentes al 28 de febrero de 2005.

TERCERO.- Los presentes listados serán actualizados considerando las altas, cancelaciones y suspensiones que publique mensualmente la Tesorería del Distrito Federal.

CUARTO.- Los listados correspondientes a los corredores públicos que obtengan su registro para practicar avalúos, se darán a conocer una vez que los interesados cumplan con los requisitos establecidos en el Código Financiero y el Manual antes mencionados, y que serán actualizados conforme se señala en el Transitorio Tercero de la presente Resolución.

México, D. F., a 08 de marzo de 2005.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

LIC. OSCAR ROSADO JIMÉNEZ.

CONTRALORÍA GENERAL

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL AÑO 2005

(Al margen superior dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza**)

CONTRALORÍA GENERAL

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL AÑO 2005

LIC. AGUSTÍN CAMARENA DE SANTIAGO, Director General de Administración de la Contraloría General del Distrito Federal, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16 y 19 de la Ley del Distrito Federal tengo a bien dar a conocer el siguiente: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Contraloría General del Distrito Federal año 2005

CLAVE: 13C001

UNIDAD COMPRADORA: CONTRALORIA GENERAL

Resumen Presupuestal

Capitulo 1000	Servicios Personales	\$5'200,806.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros	\$3'100,338.00
Capitulo 3000	Servicios Generales	\$18'197,640.00
Capitulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$0.00
Capitulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$0.00
TOTAL:		\$26'498,784.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

	Importes
Artículo 1º	\$1'153,275.00
Artículo 30	\$10'297,224.00
Artículo 54	\$13'711,496.00
Artículo 55	\$1'336,789.00
SUMAS IGUALES:	\$26'498,784.00
Diferencia =	\$0.00

Vo. Bo.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
U HUMOLOGO

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

NOMBRE: LIC. AGUSTÍN CAMARENA DE SANTIAGO
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
TELÉFONO :5627-9700 EXT. 2066

NOMBRE: LIC. MARTÍN GUTIÉRREZ REYES
CARGO: SUBDIRECTOR DE REC. MAT Y
SERVS. GRALES
TELÉFONO : 5627-9700 EXT. 2060

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

MÉXICO DISTRITO FEDERAL. A 11 DE ABRIL 2005.

(Firma)

LIC. AGUSTÍN CAMARENA DE SANTIAGO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR N°. CG/018/2005

(Al margen superior dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza**)

CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y
RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE
INCONFORMIDAD

CIRCULAR N°. CG/018/2005.

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ORGANOS DESCONCENTRADOS, ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E**

Con fecha 31 de marzo del 2005, esta Contraloría General notificó el oficio n° CG/DGLR/DNRI/4830/2005, en el que se consigna la resolución de fecha 16 de marzo del 2005, mediante la cual se determinó el plazo de impedimento dictado en el procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de expediente CG/DNRI/SPC-03/2005, a la sociedad mercantil denominada "Productos de Leche y Lácteos de Chihuahua", S.A. de C.V., con R.F.C. PLL920929-JPO.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2° fracción III, 39 fracción III, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 106 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil, por un plazo de dos años, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se publique la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

ATENTAMENTE

LA CONTRALORA GENERAL

(Firma)

C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S. A. DE C. V.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE INFORMACIÓN PÚBLICA QUE DETENTA CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S. A. DE C. V. EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

VICTORIA GUILLÉN ÁLVAREZ, Directora General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., Entidad de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Distrito Federal, Con fundamento en los artículos 71 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 4 fracción X y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;

CONSIDERANDO

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 8 de mayo de 2003, establece como objetivo transparentar el ejercicio de la función pública, garantizando el acceso efectivo de toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales, así como de todo Ente Público del Distrito Federal que ejerza gasto público.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, prevé que la información generada, administrada o en posesión de los órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como los Entes Públicos del Distrito Federal, se considera un bien del dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece la referida Ley.

Que en este sentido, toda la información en poder de los Entes Públicos estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como información de acceso restringido en sus distintas modalidades, clasificadas como tales en forma expresa por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Que con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales invocadas, así como para garantizar a los solicitantes el derecho a la información pública que se encuentra en poder de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., en congruencia a las políticas establecidas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para promover la transparencia en el ejercicio de la función pública, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Corporación Mexicana de Impresión, S.A de C.V., asume plenamente el principio rector de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, por lo que toda la información que obra en los archivos de esta Entidad, salvo la considerada como de acceso restringido por los artículos 23 y 24 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se da a conocer el listado de la información que detenta Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.:

TIPO DE ARCHIVO	DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO	INFORMACIÓN QUE CONTIENE	ÁREA DE RESGUARDO DEL ARCHIVO
Expedientes:	Cotizaciones	Costos de los impresos solicitados por las Instancias	Subgerencia de Operación
Expedientes:	Ordenes de Producción	Instrucciones y especificaciones de los trabajos a imprimir	Subgerencia de Operación
Expedientes:	Mermas	Reportes de desperdicio industrial	Subgerencia de Operación
Expedientes:	Sesiones del Subcomité de Maquilas	Actas, acuerdos y determinaciones del Subcomité	Subgerencia de Operación
Expedientes:	Contratos de prestación de Servicios	Contratos celebrados entre la Entidad y sus prestadores de servicio	Coordinación Jurídica
Expedientes:	Contratos de Adquisiciones	Contratos celebrados entre la Entidad y sus proveedores	Coordinación Jurídica

Expedientes:	Contratos de Formalización de Pedidos	Contratos celebrados entre la Entidad y las Instancias	Coordinación Jurídica
Expedientes:	Contratos de Donación	Contratos celebrados con diversas Instancias a quienes se donó impresos	Coordinación Jurídica
Volúmenes:	Normatividad	Leyes, Códigos, Reglamentos, Circulares, etc., que norman la actividad de la Entidad	Coordinación Jurídica
Expedientes:	Comités de Control y Evaluación	Informes, actas y acuerdos de la evaluación de la gestión de la administración de la Entidad.	Coordinación Jurídica
Expedientes:	Manual de Organización	Normatividad interna	Coordinación Jurídica
Expedientes:	Manual de Procedimientos	Normatividad interna	Coordinación Jurídica
Expedientes:	Pólizas de Diario Pólizas de Ingresos Pólizas de Egresos	Registros contables	Coordinación de Contabilidad y Presupuesto
Expedientes:	Estados Financieros Básicos	Registros contables	Coordinación de Contabilidad y Presupuesto
Expedientes:	Pago de Contribuciones Locales y Federales	Registros contables	Coordinación de Contabilidad y Presupuesto
Expedientes:	Inventario de Activos Fijos (registro contable)	Registros contables	Coordinación de Contabilidad y Presupuesto
Expedientes:	Presupuesto de Egresos	Presupuesto de egresos aprobado por la ALDF	Coordinación de Contabilidad y Presupuesto
Expedientes:	Programa Operativo Anual	Programa Operativo Anual aprobado por la ALDF	Coordinación de Contabilidad y Presupuesto
Expedientes:	Evolución del Presupuesto	Registros contables	Coordinación de Contabilidad y Presupuesto
Expedientes:	Cuentas por Pagar. Notas de Cargo y Sanciones Económicas Reportes de Proveedores Incumplidos	Cuentas por pagar, Notas de cargo y Sanciones económicas	Coordinación de Recursos Financieros
Expedientes:	Cuentas por Cobrar Contratos de Adquisición fincados a COMISA	Cuentas por cobrar y Contratos de Adquisición Cuentas por cobrar y Contratos de Adquisición	Coordinación de Recursos Financieros
Expedientes:	Facturas	Facturación de COMISA a diferentes Instancias	Coordinación de Recursos Financieros
Expedientes:	Pólizas de Cheque	Comprobantes contables de pagos efectuados	Coordinación de Recursos Financieros
Expedientes:	Nóminas Impuestos y Aportaciones laborales	Nómina del personal de COMISA	Coordinación de Recursos Humanos
Expedientes:	Pedidos fincados por la entidad a diversos proveedores	Pedidos por Adquisiciones	Unidad Departamental de Adquisiciones
Expedientes:	Procedimientos de adquisiciones por Licitación e Invitación Restringida	Convocatorias, eventos, actas y acuerdos relativos a Licitaciones	Unidad Departamental de Adquisiciones

Expedientes:	Sesiones del Comité de Adquisiciones de la Entidad	Planteamientos de casos, actas y acuerdos del Comité	Unidad Departamental de Adquisiciones
Expedientes:	Salidas de Materiales	Registros de entrega de materia prima de producción	Subjefatura de Almacén
Expedientes:	Entradas de Materiales	Registro de entrada de materia prima al almacén	Subjefatura de Almacén
Expedientes:	Solicitudes de Material	Pedimentos de las áreas al almacén de materia prima	Subjefatura de Almacén
Expedientes:	Requisiciones de Compra	Solicitudes de las áreas de materiales que no hay en almacén	Subjefatura de Almacén
Expedientes:	Remisiones	Registro de entrega del producto terminado a las Instancias	Subjefatura de Servicios Generales y Embarques
Expedientes:	Inventario de Activos Fijos	Registro de bienes de la Entidad	Subjefatura de Servicios Generales y Embarques
Expedientes:	Salidas Transitorias	Salida temporal de bienes del almacén a las áreas	Subjefatura de Servicios Generales y Embarques
Expedientes:	Devoluciones	Registro de devolución de producto terminado por las Instancias a COMISA	Subjefatura de Servicios Generales y Embarques

Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
México, Distrito Federal a 31 de marzo del 2005.

LIC. VICTORIA GUILLÉN ÁLVAREZ
DIRECTORA GENERAL DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S. A. DE C. V.
(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACION TLALPAN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001029-007/2005 LPN/DTLN/DGA/007/2005

Juan Manuel López Ramírez, Director General de Administración de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan, con apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 25, 26 Fracción I, 27, 28 Fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a participar a los interesados, en la Licitación Pública Nacional N° 30001029-007-2005 LPN/DTLN/DGA/007/2005, para el “Arrendamiento y Prestación de Servicios de Maquinaria y Vehículos de Trabajo”, como a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional N°	Costo de las bases	Fecha límite de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Apertura de Propuestas Económicas	Acto de fallo
30001029-007-2005 LPN/DTLN/DGA/007/2005	\$ 1,500.00 compraNET \$1,400.00	13/04/2005 15:00 Horas	14/04/2005 10:00 Horas	22/04/2005 10:00 Horas	26/04/2005 10:00 Horas	28/04/2005 10:00 Horas
Partida	Descripción	Cantidad		Unidad de Medida		
		Mínima	Máxima			
1	Retro excavadora (02)	151	378	Turno		
2	Motoconformadora (01)	76	189	Turno		
3	Compresor portátil (02)	151	378	Turno		
4	Camión tipo redilas (03)	258	645	Turno		
5	Camión tipo volteo (03)	258	645	Turno		

Las bases y especificaciones estarán a disposición a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 13 de abril del 2005, con un horario en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calzada de Tlalpan N° 4379, 2° piso, Colonia San Lorenzo Huipulco, Código 14380, México, D. F., y en el sistema de compras gubernamentales <http://compranet.gob.mx> (compraNET).

El costo de las bases deberá cubrirse con cheque certificado o de caja, a nombre de la Secretaría de Finanzas o mediante el comprobante que genera el sistema de red.

Los actos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la sede arriba indicada.

Las proposiciones deberán presentarse en precios fijos, idioma español y en moneda nacional.

Lugar y plazo de entrega: Se dará a conocer en la junta de aclaración de bases.

Las condiciones de pago, 20 días hábiles posteriores a la aceptación de la factura debidamente requisitada.

No se otorgarán anticipos y el servicio será sin opción a compra

A t e n t a m e n t e

(Firma)

Juan Manuel López Ramírez
Director General de Administración

México, D.F. a 11 de abril del 2005.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Organismo Público Descentralizado

Convocatoria: 07

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Lic. Emilio Anaya Aguilar, Coordinador Ejecutivo de Administración, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de los servicios de “Mantenimiento preventivo y/o correctivo a motores de combustión interna hydraflos, sistema de fuerza, arrancadores, C.C.M.'S eléctricos, tomas de fuerza, equipos de bombeo y motobombas” que requiere este Organismo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública de carácter Nacional 30128001-019-05

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas, apertura técnica	Acto de fallo	
30128001-019-05	\$1,100.00 En compraNET: \$1,000.00	13/Abril/2005	15/Abril/2005 10:00 horas	22/Abril/2005 13:00 horas	11/Mayo/2005 10:00 horas	
Part	Descripción		Cantidad	Unidad	Monto mínimo	Monto máximo
1	Arrancadores y C.C.M.'S eléctricos de 20 a 100 HP, en 220/400 Volts.		1	Contrato	181,186.49	452,966.22
2	Tomas de fuerza de diferentes marcas y modelos		1	Contrato	180,869.56	452,173.91
3	Arrancadores y C.C.M.'S eléctricos		1	Contrato	125,217.39	313,043.47
4	Arrancadores y C.C.M.'S eléctricos		1	Contrato	467,509.17	1,168,772.90

Licitación Pública de carácter Nacional 30128001-020-05

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas, apertura técnica	Acto de fallo	
30128001-020-05	\$1,100.00 En compraNET: \$1,000.00	13/Abril/2005	18/Abril/2005 13:00 horas	25/Abril/2005 10:00 horas	12/Mayo/2005 10:00 horas	
Part	Descripción		Cantidad	Unidad	Monto mínimo	Monto máximo
1	Equipo de bombeo vertical lubricación aceite tipo propela o flujo mixto.		1	Contrato	869,565.00	2,173,913.04
2	Equipo de bombeo vertical lubricación aceite tipo propela, flujo axial o mixto, con descarga de 36”, 42” y 48” de diámetro		1	Contrato	1,650,086.96	4,125,217.39
3	Equipo de bombeo vertical lubricación aceite tipo propela		1	Contrato	737,391.30	1,843,478.00
4	Equipo de bombeo vertical tipo inatascable (caracol) lubricación aceite con descarga de 3”, 4”, 6”, 8”, 10” y 12” de diámetro.		1	Contrato	977,391.30	2,443,478.26

Licitación Pública de carácter Nacional 30128001-021-05

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas, apertura técnica	Acto de fallo	
30128001-021-05	\$1,100.00 En compraNET: \$1,000.00	13/Abril/2005	19/Abril/2005 13:00 horas	26/Abril/2005 10:00 horas	13/Mayo/2005 10:00 horas	
Part	Descripción		Cantidad	Unidad	Monto mínimo	Monto máximo
1	Sopladores de aire marca Roots Dresser de 15 H.P. Turblex de 900 HP, cambio de aceite y programación del Sepam a turbosopladores.		1	Contrato	667,826.08	1,669,565.22
2	Sopladores de aire tipo turbina de 25 a 300 H.P.		1	Contrato	413,913,.04	1,034,782.60

Licitación Pública de carácter Nacional 30128001-022-05

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas, apertura técnica	Acto de fallo	
30128001-022-05	\$1,100.00 En compraNET: \$1,000.00	13/Abril/2005	14/Abril/2005 13:00 horas	21/Abril/2005 13:00 horas	9/Mayo/2005 10:00 horas	
Part	Descripción		Cantidad	Unidad	Monto mínimo	Monto máximo
1	Motores de combustión interna con toma de fuerza acoplado a cabezal y engranado, diferentes marcas y de las capacidades siguientes: 50, 60, 70 hp, 300, 350, 600, 947 y 960 HP.		1	Contrato	1.480.000.00	3,700,000.00
2	Sistema de fuerza en pozos de agua potable del D.F. y Lerma Edomex.		1	Contrato	1,391,304.34	3,478,260.87
3	Motobombas móviles tipo hidraflo de 3", 4", 6" y 10" de diámetro de descarga, de diferentes marcas.		1	Contrato	1,219,391.30	3,043,478.26
4	Sistema de fuerza en pozos de agua potable del D.F. y Lerma Edomex.		1	Contrato	860,782.60	2,151,956.52

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Contratación de Servicios, en Av. Viaducto Río de la Piedad No. 507-5° piso, Col. Granjas México, C.P. 08400, Del. Iztacalco, México, D.F., Tel. 5657.7455 Ext. 335 de lunes a viernes; en horario: 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 Hrs. La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja, librado por el licitante a favor del Gobierno del Distrito Federal/ Secretaría de Finanzas, expedido por institución bancaria establecida en el D.F. o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Netzahualcóyotl) el pago se realizará en la Caja General de este Organismo, en la Planta Baja, de 9:00 a 17:00 Hrs., de lunes a viernes o en sucursales de Banca Serfín mediante los recibos que genera el sistema compraNET, citando los siguientes datos "Banca Serfín Sucursal 92 Cta. No. 9649285".

Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Coordinación Ejecutiva de Administración en: Av. Viaducto Río de la Piedad No. 507-5° piso. El idioma en que deberán presentar las proposiciones será Español. La moneda en que deberá cotizar sus proposiciones será Peso mexicano.

El lugar de prestación de los servicios es en las instalaciones que se señalan en el Anexo 1 de las bases de cada licitación; de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 Hrs.

Los plazos de prestación de los servicios para estas licitaciones son a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2005 o hasta que se alcance el importe máximo de adjudicación.

Los pagos se realizarán: mediante depósito interbancario, en moneda nacional, a los 20 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de las facturas, por parte de la Dirección de Finanzas y Contabilidad de la Convocante; el pago se realizará por servicio proporcionado.

Los servidores públicos responsables en estas licitaciones son los siguientes: Lic. Raúl Macal Cancino, Director de Recursos Materiales y/o C.P. Ismael Chalino García, Subdirector de Adquisiciones y/o Lic. Fernando Meza Zavala, Jefe de la Unidad Departamental de Contratación de Servicios y/o Ing. Ricardo López Jiménez, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Sesión de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que las hayan adquirido, remitir sus dudas por escrito de acuerdo con los formatos que para tal efecto se anexan en las bases correspondientes por los siguientes medios: Fax 5657.48.17 o al correo electrónico dgcoh06@prodigy.net.mx previo a la fecha y hora de inicio de los eventos.

(Firma)

MÉXICO, D.F., A 11 DE ABRIL DE 2005

LIC. EMILIO ANAYA AGUILAR

COORDINADOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS.
PUBLICACIÓN DE FALLOS (LOCAL)**

ING. ARQ. JUAN MANUEL ARAGÓN VÁZQUEZ, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS, EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO NO. 34 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE INFORMAN DE LOS FALLOS DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

No. de Convocatoria	No. de Concurso	Descripción de la Obra	Empresa	Importe del Contrato sin I.V.A.	Periodo de Ejecución
001-05	30001096-001-05	Trabajos Para la Rehabilitación de Tres Planteles, 1 de Nivel Preescolar y 2 de Nivel Primaria; J.N. Josefa Duran, Ubicado en: Calle Tepeyaucle y Escuinapa, Col. Pedregal de Santo Domingo; E.P. Lic. Gabriel Ramos Millán, ubicada en: Calzada de Tlalpan No. 2822, Colonia Pueblo San Pablo Tepetlapa y E.P. Susana Ortiz Silva, Ubicada en: 18 Andador de Manuela S/N, U. H. CTM.	CONSTRUCTORA NAYGER, S. A. DE C. V.	\$1'142,214.83	28 DE MARZO DE 2005 AL 25 DE JUNIO DE 2005
	30001096-002-05	Trabajos para la Rehabilitación de Tres Planteles, 1 de Nivel Preescolar y 2 de Nivel Primaria; J.N. Esther Huidrobo, Ubicado en: Nayaritas, Esq. Chontales S/N Col. Ajusco; E.P. Luís Donaldo Colosio Murrieta, Ubicado en Juan Santiago 5a Cerrada, Alfredo V.B., Col. Presidentes Ejidales y E.P. Plan de Ayutla, Ubicada en: Av. Corola S/N Col. el Reloj.	GRYR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C. V.	\$1'603,248.80	28 DE MARZO DE 2005 AL 25 DE JUNIO DE 2005

México, D. F., a 11 de Abril de 2005.

(Firma)

**ING. ARQ. JUAN MANUEL ARAGÓN VÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS**

SECCIÓN DE AVISOS

QUIMICA AMTEX, S.A. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración en su sesión del 29 de marzo del 2005, Química Amtex, S.A. de C.V., comunica a sus socios, que se les convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 181, 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, misma que se llevará a cabo en el "Club Universitario de México, A.C.", sito en Paseo de los Tamarindos No. 400, planta baja, Col. Bosques de las Lomas, C.P. 05120, México, D.F., a las 9:00 horas del día 28 de abril del 2005, para ocuparse sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación de la transcripción del acta anterior.
2. Discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores a que se refiere el enunciado del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario, así como tomar las medidas que se juzgue oportunas.
3. Discutir y aprobar o no la gestión de la Administración durante el ejercicio 2004.
4. Aplicación de resultados.
5. Nombramiento del órgano de administración para el período 2005-2007, y determinación de los respectivos emolumentos.
6. Nombramiento del órgano de vigilancia para el período 2005-2007, y determinación de sus respectivos emolumentos.
7. Nombramiento de delegados.

Para la asistencia de los socios, bastará estar inscrito en el Registro de Accionistas de la Sociedad.

México, D. F., a 4 de abril de 2005.

(Firma)

Alfonso Peniche Alva
Secretario del Consejo

RYM S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2005
(pesos)

Activos	
Bancos	96,769.88
Clientes	624,966.28
Inversiones	181,013.17
I.V.A. Acreditable	33,841.50
Anticipo al I.S.R.	33,958.28
Terreno	207.25
Edificio	3,031,850.52
Dep. acum.. edificio	<u>-303,186.04</u>
Total de activos	3,698,620.84
Pasivo	
Impuestos por pagar	<u>42,208.53</u>
Total de Pasivos	42,208.53
Capital	
Capital Social Fijo	39,000.00
Reserva legal	657.01
Resultado de ejercicios anteriores	3,627,951.95
Resultado del ejercicio	<u>-11,196.65</u>
Total de capital	3,656,412.31
Total pasivo y capital	<u><u>3,698,620.84</u></u>

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. A 04 de Abril de 2005

Liquidador

(Firma)

Sr. Moises Tussie Chamah.

Conventur, S.A. de C.V., en Liquidación
Balance Final de Liquidación al 15 de Marzo de 2005

ACTIVOS

ACTIVO CIRCULANTE

EFECTIVO Y EQUIVALENTES	
CUENTAS POR COBRAR	
INTERCOMPAÑÍAS.	\$ 545'774,514
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	\$ 545'774,514
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 545'774,514

PASIVOS E INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS

PASIVO CIRCULANTE

PROVEEDORES	-
IMPUESTOS POR PAGAR	-
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	-
TOTAL DEL PASIVO CIRCULANTE	-

INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS:

CAPITAL SOCIAL HISTÓRICO	259'137,720
CAPITAL SOCIAL REVALUADO	957'419,038
TOTAL CAPITAL SOCIAL	1, 216'556,758

UTILIDAD (PÉRD) ACUMULADA HISTÓRICAS	(640'533,559)
UTILIDAD (PÉRD) ACUMULADA REVALUADA	238'407,983
RESULTADO DEL PERÍODO	(1'002,940)
TOTAL (INSUFICIENCIA) EXCESO	(267'653,728)
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	-
CAPITAL CONTABLE	(670'782,244)

TOTAL CAPITAL CONTABLE 545'774,514

TOTAL DEL ACTIVO \$ 545'774,514

TOTAL PASIVO Y CAPITAL \$ 545'774,514

(Firma)

Lic. Arturo L. Pérez Courtade.
Liquidador de la Sociedad.

El valor contable por acción asciende a \$2.1061176 (Dos Pesos 10/100 M.N.), dicho valor será el monto a pagar por acción por concepto de liquidación.

DESC CORPORATIVO, S.A. DE C.V.
(FUSIONANTE)
DIRECCIÓN IRSA, S.A. de C.V.
(FUSIONADA)

AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público, que por resoluciones tomadas en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de DESC CORPORATIVO, S.A. de C.V. y DIRECCIÓN IRSA, S.A. de C.V., ambas de fecha 1º de enero de 2005, se aprobó la fusión de dichas sociedades, en los siguientes términos y condiciones

Las partes acuerdan la fusión de DESC CORPORATIVO, S.A. de C.V. (DESC CORPORATIVO) y DIRECCIÓN IRSA, S.A. de C.V. (DIRECCIÓN IRSA), conforme a las siguientes bases:

a) En la fusión, DESC CORPORATIVO tiene el carácter de fusionante y DIRECCIÓN IRSA el de fusionada, subsistiendo en consecuencia DESC CORPORATIVO y extinguiéndose DIRECCIÓN IRSA.

b) La fusión surtirá todos sus efectos entre las partes a partir del día **1 de enero de 2005**. Como consecuencia de la fusión, a partir del **1 de enero de 2005**, DIRECCIÓN IRSA transmite de forma inmediata su patrimonio íntegro a DESC CORPORATIVO, quien absorbe a título universal el patrimonio de DIRECCIÓN IRSA con todos los bienes, derechos y demás activos que le corresponda hasta esa fecha a DESC CORPORATIVO, quien se hará cargo de todas las deudas, obligaciones y demás pasivos que tenga DIRECCIÓN IRSA a dicha fecha.

En virtud de lo anterior, DESC CORPORATIVO se subrogará en todos los derechos, acciones y obligaciones que corresponda a DIRECCIÓN IRSA y la sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizadas por ella, o en los que hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

c) De conformidad con el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá efectos ante terceros después de tres meses de haber sido inscritos los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio del domicilio social de cada una de las Sociedades que intervienen en la fusión.

d) En virtud de que el capital social de DESC CORPORATIVO es de \$275'237,943.80 M.N. (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) y el de DIRECCIÓN IRSA es de \$5'901,800.00 M.N. (CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como consecuencia de la fusión el capital social de DESC CORPORATIVO será de \$281'139,743.80 M.N. (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL).

e) Los accionistas de DIRECCIÓN IRSA deberán canjear 1 (UNA) acción de DIRECCIÓN IRSA por 10 (DIEZ) de DESC CORPORATIVO.

Los accionistas de DESC CORPORATIVO, reunidos en Asamblea General resolverán lo conducente respecto a la emisión, suscripción y canje de las acciones que se emitan.

f) Los balances de DESC CORPORATIVO y de DIRECCIÓN IRSA, ambos al 31 de diciembre de 2004, sirven como base para la fusión acordada, que en su momento deberá ser aprobada por los accionistas de ambas Sociedades, reunidos en Asamblea General.

México, D.F., a 28 de marzo de 2005.

(Firma)

Lic. Ramón F. Estrada Rivero
Delegado especial en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de
DESC CORPORATIVO, S.A. de C.V. y DIRECCIÓN IRSA, S.A. de C.V.

DESC CORPORATIVO, S.A. de C.V.
Balance General al 31 de diciembre de 2004
Miles de pesos

A c t i v o :		P a s i v o :	
Circulante:		Corto Plazo:	
Caja y Bancos	1,927.20	Documentos por Pagar:	
Inversiones Realizables	0	Vencimiento en el Año Deuda a Largo	
Efectivo :	1,927.20	Plazo	0
		Créditos Bancarios	0
Filiales con Costo	12,366.80	Filiales con Costo	<u>0</u>
Ctas. y Doctos. por Cobrar	-94.9	Suma :	0
Rva. Cuentas Incobrables	0	Pasivo sin Costo:	
Neto :	-94.9	Proveedores	-159.7
Deudores diversos	17,888.40	Filiales sin Costo	3,211.40
Filiales sin Costo	27,779.90	Impuestos y Pasivos Acumulados	15,258.40
		Acreedores Diversos	37,375.90
Inventarios:		Intereses por Pagar	0
Artículos Terminados	0	Documentos por Pagar C.P.	0
Artículos en Proceso	0	Dividendos por Pagar	0
Materias Primas	0	Impuesto Sobre la Renta	-60.2
Mercancías en Tránsito	0	P.T.U.	0
		Operaciones Discontinuas	<u>0</u>
		Suma :	55,625.80

Otros	0		
Rva. para Inventarios	0	Total Circulante	<u>55,625.80</u>
Total Inventarios	0		
		Bancos Directos	0
Pagos Anticipados	9,732.80	Filiales con Costo	0
Operaciones Discontinuas	0	Otros Pasivos L.P.	<u>0</u>
Total Circulante	69,600.30	Suma :	0
		Diferidos ISR	0
Inversión en Acciones	1,109.20	Diferidos PTU	0
		Pasivo Adicional Ob. Lab Ret.	83,530.70
Inventarios Inmobiliarios	0	Obligaciones Laborales LP	54,892.40
		Operaciones Discontinuas	0
Propiedades, Planta y Equipo:		Suma	<u>194,048.90</u>
Costo de Adquisición	2,621.80		
Revaluación	432.8	Capital Contable:	
Depreciación Acumulada	-1,771.10	Capital Social	275,237.90
Neto :	1,283.50	Prima Sobre Acciones	0
		Superavit (Deficit) Vta. Acciones	0
Construcción en Proceso	0	Reserva para Recompra de Acciones	25.1
Total Activo Fijo	1,283.50	R. Acumulado por Actualización	31,252.30
		R. Acum. Ejerc. Anteriores	-213,453.30
Otros Activos	68,796.30	Resultado Neto del Año	-2,088.10
PTU Diferido	0	Efecto Acum. ISR y PTU Diferido	-2,479.00
ISR Diferido	83,283.00	Exceso Lab. Pas. s/Act. Intangible	-58,471.50
Activo Intangible Oblig.		Otros Efectos por Cambio en Principios	0
Laborales	0	Participación Minoritaria	0
Operaciones Discontinuas	0	Suma el Capital Contable	<u>30,023.40</u>
Suma el Activo	<u>224,072.30</u>	Suma Pasivo y Capital	<u>224,072.30</u>

(Firma)

C.P. Miguel Ángel Balderas Rosales
Contralor Corporativo

DIRECCIÓN IRSA, S.A. de C.V.
Balance General al 31 de diciembre de 2004
Miles de pesos

Activo:		Pasivo:	
Circulante:		Corto Plazo:	
Caja y Bancos	128,055	Documentos por Pagar:	
Inversiones		Vencimiento en el Año Deuda a Largo Plazo	0
Realizables	0	Créditos Bancarios Filiales con Costo	0 4,712,333
Efectivo :	128,055	Suma :	4,712,333
Filiales con Costo	0		
Ctas. y Doctos. por Cobrar	0	Pasivo sin Costo:	
Rva. Cuentas Incobrables	0	Proveedores	467,182
Neto :	0	Filiales sin Costo	0
		Impuestos y Pasivos Acumulados	1,106,730
Deudores diversos	204,468	Acreedores Diversos	0
Filiales sin Costo	7,198,322	Dividendos por Pagar	0
		Impuesto Sobre la Renta	0
Inventarios:		P.T.U.	0
Artículos Terminados	0	Operaciones Discontinuas	0
Artículos en Proceso	0	Suma :	1,573,912
Materias Primas	0		
Mercancías en Tránsito	0	Pasivo sin Costo:	
Otros	0	Total Circulante	6,286,245
Rva. para Inventarios	0		
Total Inventarios	0	Bancos Directos	0
		Filiales con Costo	0
Pagos Anticipados	0	Otros Pasivos L.P.	0
Operaciones Discontinuas	0	Suma :	0
Total Circulante	7,530,845		
		Diferidos ISR	0
Inversión en Acciones	0	Diferidos PTU	0
Inventarios Inmobiliarios	0	Otros Pasivos Diferidos	0
		Operaciones Discontinuas	0
Propiedades, Planta y Equipo:			
Costo de Adquisición	0	Suma	6,286,245
Reevaluación	0		
Depreciación Acumulada	0	Capital Contable:	
Neto :	0	Capital Social	5,901,800
Construcción en Proceso	0		
		Prima Sobre Acciones	0
Total Activo Fijo	0	Reserva para Recompra de Acciones	0
		R. Acumulado por	13,524,945

Otros Activos	185,361	Actualización R. Acum. Ejerc. Anteriores	- 31,733,028
PTU Diferido	0	Resultado Neto del Año	17,238,742
ISR Diferido	828,014	Efecto Acum. ISR y PTU Diferido	- 2,674,483
Operaciones Discontinuas	0	Exceso Lab. Pas. s/Act. Intangible Participación	0
Suma el Activo	<u>8,544,221</u>	Minoritaria Suma el Capital Contable	0 2,257,976
		Suma Pasivo y Capital	<u>8,544,221</u>

(Firma)

C.P. Rufino Quiñones Acuña
Contralor Corporativo.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL México • La Ciudad de la Esperanza

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1116.40
Media plana	600.20
Un cuarto de plana.....	373.65

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$30.00)